

E

N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL **DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 39 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 1, 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO EN EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1, 2, 3, Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPOSER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1, 2, 3, Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE ANEXAN LAS REFERIDAS ACTAS

ACTA NÚM. 105 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE 2019. CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

A CONTINUACIÓN, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES.

COMO SIGUIENTE PUNTO, ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020. INTERVINO EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PROponiendo CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, LA SIGUIENTE DIRECTIVA: PRESIDENTE, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA; PRIMERA VICEPRESIDENTE, DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.; SEGUNDA VICEPRESIDENTE, DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS; PRIMERA SECRETARIA, ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. - RESULTANDO ELECTA LA DIRECTIVA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA ELECTA OCUPAR SUS SITIALES EN EL PRESÍDUM.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE, DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA, PARA QUE RECIBAN AL C. LIC. MANUEL GONZÁLEZ FLORES, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INVITADOS DE HONOR A LA ENTRADA DE ESTE RECINTO OFICIAL. DECLARANDO UN RECESO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, HACIENDO LA DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. - **ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

COMO SIGUIENTE PUNTO, SE RINDIERON HONORES A NUESTRA ENSEÑA NACIONAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIÓ DURANTE EL PRIMER AÑO DE SESIONES DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL RINDIÓ EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE.

COMO SIGUIENTE PUNTO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY QUE RIGE ESTE PODER LEGISLATIVO, LOS DIPUTADOS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, HICIERON USO DE LA PALABRA, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, **COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**; DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, **COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**; DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, **COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**; DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, **REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**; DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, **COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**; DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, **REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**; DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, **REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**; DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, **COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

ACTO SEGUIDO, DIO UN MENSAJE EL LIC. MANUEL GONZÁLEZ FLORES, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS, PARA QUE ACOMPAÑARAN AL C. LIC. MANUEL GONZÁLEZ FLORES, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INVITADOS DE HONOR A LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE, CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS EL DÍA LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 106 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 2 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 3 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA FELICITAR AL PRESIDENTE DE MÉXICO, DON MANUEL LÓPEZ OBRADOR POR SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO.

EL C. PRESIDENTE DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TEC MILENIO DEL CAMPUS LAS TORRES.

EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA UNIRSE A LA PENA POR EL LAMENTABLE SUCESO OCURRIDO EN LA COLONIA CONTRY SOL EL DÍA VIERNES 30 DE AGOSTO EN DONDE DOS PERSONAS PERDIERON LA VIDA. ADEMÁS, DESTACÓ LA PARTICIPACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019. EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON

ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 31 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

DURANTE EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 1, EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SOLICITÓ SE DIERA POR VISTO. EL C. PRESIDENTE, ACORDÓ DEJARLO SIN EFECTOS DEL MISMO.

DURANTE EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 2, EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, AGREGO QUE EL TEMA SERÁ ANALIZADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, ACEPTO LO QUE EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESTA EXTERNANDO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN EN HACER EFICIENTE EL GASTO, DESTINÁNDOLO EFECTIVAMENTE A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL TRABAJO LEGISLATIVO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, A NOMBRE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145 Y 263, FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN DE ELIMINAR LOS DIPUTADOS PLURINOMINALES O DE LISTA. INTERVINIERON EN CONTRA DE LA INICIATIVA LOS DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, A NOMBRE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEXTO Y UN ARTÍCULO 31 BIS 2 DENTRO DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER UN FONDO DE APOYO A LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS., DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12684/LXXV** RELATIVO A SOLICITUD DE EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CLAUSURE Y/O SANCIONE AL NEGOCIO DE RUTAS URBANAS UBICADO EN LA COLONIA PROVILEON, EN LINARES, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE ENVIÉ COPIA DEL EXPEDIENTE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y EDUARDO LEAL BUENFIL. **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12509/LXXV** RELATIVO A SOLICITUD PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA QUE SE MANTENGAN LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA PADRES, MADRES O TUTORES CON LOS MISMOS MONTOS EN TÉRMINOS REALES QUE EL AÑO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS APOYOS PARA LAS PERSONAS QUE DESEEN ESTABLECER Y OPERAR UNA ESTANCIA INFANTIL, O QUE CUENTEN CON ESPACIOS EN LOS QUE SE BRINDE O PRETENDA BRINDAR EL SERVICIO DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL, PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTEGER EL DERECHO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON EN CONTRA LAS DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ LÓPEZ. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y EDUARDO LEAL BUENFIL. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN CONTRA LAS DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SOLICITANDO A LA SECRETARÍA**

ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 11898/12326/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 11605/LXXIV** RELATIVO A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMAS FRACCIONES DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES., DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12650/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 11 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER

DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINO A FAVOR EN LO GENERAL LOS DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ALEJANDRA LARA MAIZ Y ROSA ISELA CASTRO FLORES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN A FIN DE QUE EVALÚE LAS PRIORIDADES Y NECESIDADES DE LOS Y LAS NUEVOLEONESES Y EVITE GASTOS INNECESARIOS EN IMAGEN Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL QUE NO BENEFICIAN A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN EDUCATIVA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, GARANTICE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN QUE TIENEN LAS Y LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN CON RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y EQUIPAMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO. INTERVINO A FAVOR Y HACIENDO UNA PROPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO, LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES. LA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

NO HABIENDO MAS ASUNTOS POR TRATAR, A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA Y SE APROBÓ AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 107 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 3 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE CUATRO DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL C. PRESIDENTE, FELICITO A LA DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, POR SU ONOMÁSTICO.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 4 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

DURANTE EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 4, EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITÓ SE CONVOCARA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA SESIONAR EN UNA HORA. EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ APOYAR LA PETICIÓN DEL DIPUTADO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL UNO. PARA CORREGIR ALGUNAS OMISIONES QUE PERSISTEN, EN LO RELACIONADO A LA SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCIÓN. **SE TURNO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN.**

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, CÓDIGO CIVIL, LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SE**

TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 126; POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 3, RECORRIENDO LAS POSTERIORES DE FORMA SUBSECUENTE; ASÍ COMO DE LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 126; TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y FOMENTO SOSTENIBLE DEL AGUA QUE SE UTILIZA EN LA INDUSTRIA DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO PÉTREO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12648/LXXV** RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE CUMPLEN Y SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO INMEDIATO A CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LOS ALUMNOS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA. ACORDÁNDOSE SEA ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12574/LXXV** RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL C. ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ANALICE LA FACTIBILIDAD DE EMPRENDER UN PROYECTO DE RESTAURACIÓN EN EL CERRO DEL TOPO CHICO, ESPECÍFICAMENTE EN EL VESTIGIO DE LA ANTIGUA PEDRERA UBICADA EN LA AVENIDA LAS TORRES, AL COSTADO DE LAS COLONIAS LÁZARO CÁRDENAS Y PRIMERO DE JUNIO (FOMERREY 167), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MONTERREY. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP.

DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO Y MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, A NOMBRE DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTA LXXV LEGISLATURA, PRESENTÓ UN ACUERDO LEGISLATIVO POR EL QUE SE DESIGNA AL DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, COMO REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ADOPCIÓN. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. - **RESULTANDO ELECTA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL C. PRESIDENTE, DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA A LOS CIUDADANOS DE HIDALGO, NUEVO LEÓN.

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, PRESENTÓ INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA ESTADÍSTICA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2019.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO PARA REALIZAR UN PARLAMENTO AMBIENTAL EL CUAL CONSISTE EN UN ESPACIO ABIERTO Y DEMOCRÁTICO PARA PROPOSER Y DISCUTIR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL ESTADO. LA REALIZACIÓN DE ÉSTE PARLAMENTO AMBIENTAL SERÁ EL PRÓXIMO 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9 A.M. A 2 P.M. EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PLENO DE ESTE RECINTO OFICIAL CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES DE 15 A 23 AÑOS DE EDAD, INTERESADOS EN MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE.

LAS C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ROSA ISELA CASTRO FLORES, PRESENTARON UN EXHORTO AL C. MIGUEL ÁNGEL PERALES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN BASE A SUS FACULTADES HAGAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESAZOLVAR EL ALCANTARILLADO, DAR LIMPIEZA A LOS ARROYOS. ASÍ COMO DAR MAYOR DIFUSIÓN DE ZONAS DE RIESGOS QUE TENGAN DETECTADAS, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REDES SOCIALES O CUALQUIER OTRO MEDIO PARA

CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN DE EXTREMAR PRECAUCIONES, EN LUGARES DONDE SE ACUMULA AGUA, ESTAR ALERTAS A LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA, Y ASÍ EVITAR AL PÉRDIDAS DE MÁS VIDAS HUMANAS. ASÍ MISMO, SE NOTIFIQUE DE INMEDIATO ESTE ACUERDO DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS. INTERVINIERON A FAVOR LOS C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD PARA QUE GESTIONE EL ABASTO INMEDIATO, ESCLAREZCA Y REPREnda AL RESPONSABLE DE LA FALTA DE VACUNAS. ASÍ MISMO, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL DE LA O, QUE GESTIONE A LA BREVEDAD LAS VACUNAS FALTANTES EN TODO EL ESTADO COMO LO SON LA PENTAVALENTÉ (DIFTERIA, TOSFERINA, TÉTANOS, POLIOMIELITIS E INFECCIONES), CONTRA LA HEPATITIS, NEUMOCOCO, TRIPLE VIRAL, RUBÉOLA, SARAPIÓN, ENTRE OTRAS, Y GARANTICE SU ABASTO PERMANENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. ADEMÁS, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, JORGE ALCOCER VARELA PARA QUE CORRIJA EL DESABASTO NACIONAL DE VACUNAS POR EL QUE ATRAVIESA MÉXICO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

NO HABIENDO MAS ASUNTOS POR TRATAR, A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA Y SE APROBÓ AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOCE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

ACTA NÚM. 108 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 4 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA; INCORPORÁNDOSE CINCO DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA SUGERIR QUE LA SESIÓN NO FUERA TAN EXTENSA Y PARA QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA COMISIÓN DE SALUD, FUERAN REPROGRAMADAS POR LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA. EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTERVINO PARA SECUNDAR LO SOLICITADO POR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. EL C. PRESIDENTE, EXHORTO A LOS DIPUTADOS PARA DAR AGILIDAD A LA SESIÓN Y PARA QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA COMISIÓN DE SALUD, FUERAN REPROGRAMADAS POR LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO.

EL C. PRESIDENTE, DIO UNA CORDIAL A LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LA SIERRA.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 8 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN OCASIONADA POR EL RUIDO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA INTEGRA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ATENDIENDO LO ANTERIOR DIERON LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN DEL

EXPEDIENTE **12755/LXXV**, RELATIVO A SOLICITUD SE ESTABLEZCA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE COMO EL “DÍA DEL POLICÍA” EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL CUAL SEAN RECONOCIDOS TODOS LOS OFICIALES DE POLICÍAS, POLICÍAS DE TRÁNSITO Y LOS AGENTES INVESTIGADORES, EN TODOS SUS NIVELES JERÁRQUICOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y ROSA ISELA CASTRO FLORES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. PRESIDENTE, DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA AL LIC. ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL LIC. ALBERTO BARRERA CANTÚ, VICE FISCAL JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA RETIRADO TEODORO JAIME MARTÍNEZ; SECRETARIO DE SEGURIDAD TRÁNSITO Y VIALIDAD DE JUÁREZ; AL MAYOR VÍCTOR MANUEL ROSAS DE ALBA, CONTRALOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA CÍVICA DE GENERAL ESCOBEDO; AL LIC. BERNARDO GONZÁLEZ GARZA EX PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EX SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AMIGO DEL LIC. MARCELO GARZA Y GARZA.

EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR A LOS INVITADOS AL EXTERIOR DEL RECINTO, SE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR, ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL. REANUDANDO LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS CON LA PRESENCIA DE 34 LEGISLADORES, CONTINUANDO CON INFORME DE COMISIONES.

EL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, FUE AUXILIADO EN LA LECTURA POR LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE **12827/LXXV** RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PRESENTAN PROPUESTA PARA LA REELECCIÓN O RATIFICACIÓN COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA AL LIC. JUAN PABLO RAIGOSA TREVIÑO, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, Y ZEFERINO JUÁREZ MATA. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR, SE LLEVÓ A

CABO EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. - **RESULTANDO ELECTA LA PROPUESTA DE POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VII, PARA TRASLADAR INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL C. LIC. JUAN PABLO RAIGOSA TREVIÑO, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LO QUE SE DECLARÓ UN RECESO.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. HECHO LO ANTERIOR. EL C. PRESIDENTE, INVITO A TODOS LOS LEGISLADORES AL PRESÍDUM PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍA. EL C. PRESIDENTE NOMBRÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA QUE ACOMPAÑARAN HASTA LA SALIDA DEL RECINTO AL C. JUAN PABLO RAIGOSA TREVIÑO. SE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTÓ ACUERDO QUE CONTIENE LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL PRIMER PERÍODO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 41 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS POR TRATAR, A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA Y SE APROBÓ AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. FERNANDO VILLARREAL PALOMO, DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE FUNDIDORA O.P.D., MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DE CONFORMIDAD AL ACUERDO 132 EXPEDIDO POR ESTA SOBERANÍA, EL COMITÉ ARTÍSTICO DEL PARQUE FUNDIDORA DECIDIÓ ESCOGER LA PROPUESTA DENOMINADA CL-001 PRESENTADA POR JUAN CARLOS DE LA GARZA MADERO Y PABLO LANDA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEMORIAL DEDICADO A LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA FUNDIDORA DE FIERRO Y ACERO DE MONTERREY.-

SOBRE ESTE ASUNTO, LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITÓ SU LECTURA COMPLETA, EL C. PRESIDENTE PIDIÓ A LA SECRETARIA ATENDER LA MISMA.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “CONTADOR PÚBLICO PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, OFICIAL MAYOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. ESTIMADO CONTADOR PÚBLICO RODRÍGUEZ, SIRVA EL PRESENTE PARA ENViarLE UN AFECTUOSO Y CORDIAL SALUDO EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 1043/2019 LE CONFIRMO QUE HEMOS RECIBIDO EL LISTADO DE PRESENTACIONES DE LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 132 DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2019 PARA LA ELECCIÓN DEL DISEÑO Y FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE UN MEMORIAL DEDICADO A LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA FUNDIDORA DE FIERRO Y ACERO DE MONTERREY QUE FALLECIERON EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1971. LE INFORMO QUE EL COMITÉ ARTÍSTICO DEL PARQUE FUNDIDORA DONDE PARTICIPA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN DESPUÉS DE UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL MENSAJE, IMAGEN, LA POTENCIAL CONTEMPLACIÓN DE LA OBRA Y SU MANTENIMIENTO DECIDIÓ ESCOGER LA PROPUESTA DENOMINADA CL-001 PRESENTADA POR JUAN CARLOS DE LA GARZA MADERO Y PABLO

LANDA, A SU VEZ HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE INFORMAMOS A LOS EX TRABAJADORES Y PROMOTORES DEL MEMORIAL QUE POSTERIOR A LA ELECCIÓN DE LA PROPUESTA AÚN EXISTEN TEMAS POR REVISAR COMO LOS SON LA OBTENCIÓN DE FONDOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE DICHO MEMORIAL Y SU MANTENIMIENTO. SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO SUS ATENCIones REITERÁNDOME A SUS ATENTAS ORDENES. ATENTAMENTE, FERNANDO VILLARREAL PALOMO, DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE FUNDIDORA”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE SOLICITO QUE ESTE ASUNTO SEA ABORDADO POR LA COCRI DE MANERA BREVE, INMEDIATA, A FIN DE QUE SE PUEDA CONCRETIZAR EL ACUERDO QUE ESTÁ ASIGNADO EN ESTE OFICIO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y UNA COPIA SE ANEXA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO132 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, SE TURNA”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA CONCESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DE GOBIERNO DEL

ESTADO DE NUEVO EÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UBICADAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS LOS PUERTOS 2º SECTOR, LOS PUERTOS 1º SECTOR Y VILLAS ANZURES, DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

4. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., UBICADA EN LA CALLE GRAL. MANUEL DOBLADO, COL. INFONAVIT BENITO JUÁREZ, DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
5. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JULIO CÉSAR PUENTE LEDEZMA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA UNA FELICITACIÓN AL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, POR SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DE ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. BENITO MEDINA HERRERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIPLOMADO "POLÍTICAS DE SEGURIDAD NACIONAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA" DEL 17 DE OCTUBRE AL 24 DE ENERO DE 2020; ASÍ MISMO SOLICITA A ESTA SOBERANÍA LA DIFUSIÓN DE DICHO DIPLOMADO.- **DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR, LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPOSERSE DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO COLOCARLO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTA SOBERANÍA.**
7. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, BRINDE EL APOYO TÉCNICO NECESARIO A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD BENAVIDES GRANDE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 377 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, ASÍ**

MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

8. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVINO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LAS REESTRUCTURAS DE DIVERSOS FINANCIAMIENTOS REALIZADOS POR DICHA SECRETARÍA. - **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. SENADOR SALOMÓN JARA CRUZ, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE EL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO TOMADO, EN QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N. L. A DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE SREPSC-153/2018 DICTADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SANCIONE DE CONFORMIDAD CON LA RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN ESTA, AL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 11841/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE JUAN CARLOS RUIZ. POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE Y LA URGENCIA QUE TENEMOS ME GUSTARÍA SOLICITAR Y QUE ME CONSIDERE PRESIDENTE, EL QUE LE PUDIERA DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE EXHORTO QUE ESTÁ EN ASUNTOS EN CARTERA. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA DÉ LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DEL TEXTO QUE ENVIÓ LA CÁMARA DE SENADORES”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “**DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN CELEBRADA EN ESTA FECHA SE APROBÓ EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SREPSC-153/2018 POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SANCIONE DE CONFORMIDAD CON LA RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN ÉSTA, AL CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS CIUDADANOS DURANTE EL REGISTRO DE SU CANDIDATURA INDEPENDIENTE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017- 2018. ATENTAMENTE, SENADOR SALMÓN JARA CRUZ, VICEPRESIDENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA EL EXPEDIENTE NÚMERO 11841/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE E, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUENOS DÍAS MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. BUENO PUES EL DÍA DE HOY PARA MÍ ES MUY HONROSO PRESENTAR ESTA INICIATIVA DE REFORMA Y A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DADO QUE USTEDES SABEN QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO MUY FUERTE EN EL IMPULSO A LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HEMOS POR AHÍ HECHO ALGUNAS VISITAS A LOS CENTROS DE INNOVACIÓN NUEVO LEÓN, PROBABLEMENTE VAMOS A PARTICIPAR EN UNA EXPOSICIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO DE

GUADALAJARA Y HEMOS ESTADO DOCUMENTÁNDONOS AMPLIAMENTE EN ESTE TEMA. Y BUENO PASO A LLEVAR A CABO LA LECTURA DE ESTA TRASCENDENTAL REFORMA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LOS **SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102, 103 Y 104 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 39 Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV Y DE INCISOS A) A LA G) TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS SON LA LLAVE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y LA SUSTENTABILIDAD DE LA VIDA DE UNA SOCIEDAD EN EL FUTURO. EN ESTE SENTIDO, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA ACTIVIDAD TECNOLÓGICA, INFUyen EN EL PROGRESO SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DE TODA ENTIDAD, Y QUE INCLUSO PUEDE GENERAR UN ALIVIO EN LA RESOLUCIÓN DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE AZOTAN A UNA CIUDAD, PUES LA TECNOLOGÍA SE PUEDE APROVECHAR PARA SER UTILIZADA PARA MEDICIÓN, DETECCIÓN DE ACCIDENTES Y CATÁSTROFES. CIERTAS TECNOLOGÍAS HAN INFLUIDO A LOGRAR UN AVANCE EN LOS ESTÁNDARES Y CALIDAD DE VIDA DE MILLONES DE PERSONAS EN EL PLANETA, Y ESTO HA SIDO A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS CONDUCIDAS A FAVORECER LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN MUCHOS PAÍSES Y ENTIDADES. POR LO QUE CORRESPONDE A NUESTRO ESTADO, CONSIDERAMOS QUE ES MOMENTO DE PREVER EL FOMENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE POLÍTICAS

PÚBLICAS DONDE ESTE CONGRESO COADYUVE EN LEGISLAR EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LO QUE A SU COMPETENCIA LE CORRESPONDA; PARA ELLO, SE REQUIERE EL IMPULSO DE AQUELLAS INICIATIVAS QUE IMPLICAN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y APTITUDES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE TODOS LOS SECTORES DE LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN GENERAL. LA MISMA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, ESTABLECIÓ EN EL AÑO DE 1992, LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO, COMO UN ÓRGANO SUBSIDIARIO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN ASESORAMIENTO, ANÁLISIS Y POLÍTICAS A LA ASAMBLEA GENERAL, SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN RIGEN AÚN LOS TEXTOS VIGENTES DE LAS SIGUIENTES LEYES, LEY SOBRE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y FOMENTO AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO Y LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMAS QUE REGULAN LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO PROPONEMOS QUE ESTE CONGRESO DECRETE COMO COMISIÓN ORDINARIA DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, Y SE INCLUYA EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DEBIDO LA IMPORTANCIA QUE SE LE DEBE OTORGAR A ESTE TRASCENDENTAL RUBRO QUE CADA DÍA EN NUESTRA VIDA COTIDIANA, NOS IMPULSA A ESTAR A LA VANGUARDIA Y EN CONSTANTE TRANSFORMACIÓN. ASÍ MISMO ES DABLE SEÑALAR QUE EN LOS DIVERSOS CONGRESOS ESTATALES DEL PAÍS TIENEN PREVISTOS EN SUS COMISIONES ORDINARIAS LA QUE VERSA SOBRE LAS MATERIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO POR EJEMPLO AGUASCALIENTES, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y ZACATECAS. POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS PROPONEMOS ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL SIGUIENTE: **DECRETO**.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 70.- SON COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES:

I A LA XXIV

XXV.- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMA POR DEROGACIÓN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 39, Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV Y DE INCISOS A) A LA G) TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I A LA VI

VII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

A) A LA E)

F).- DEROGADA;

G).- DEROGADA

H) A LA I)

VIII A LA XXIV.-

XXV.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

a) LOS REFERENTES A LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y

TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;

- b) LAS INICIATIVAS Y REFORMAS A LAS LEYES EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- c) PROPONER AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LAS REFORMAS LEGALES O ADMINISTRATIVAS PARA ESTÍMULOS FISCALES, Y PARA REDUCIR O ELIMINAR LAS BARRERAS REGULATORIAS, PRESUPUESTALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN EN EL ESTADO;
- d) CONOCER LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DE INNOVACIÓN SE APLIQUEN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- e) FOMENTAR LA CELEBRACIÓN DE FOROS DE CONSULTA, EXPOSICIONES Y EXHIBICIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DE INNOVACIONES, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO;
- f) DIVULGAR LAS NORMAS EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA EL ESTADO;
- g) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SI PEDIRÍA POR FAVOR, QUE SE TURNARA CON CARÁCTER DE URGENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA SUSCRITA, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EN EJERCICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN POPULAR INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y AL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON EL FIN DE ESTABLECER LA INICIATIVA DE LEY CON CARÁCTER PREFERENTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA INICIATIVA PREFERENTE ES UN INSTRUMENTO QUE DA OXÍGENO A LOS GOBIERNOS DIVIDIDOS Y MÁS ANTE LA FALTA DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, BUSCANDO UNA CORRESPONSABILIDAD ENTRE QUIEN PROPONE Y QUIEN DEBE DE ANALIZAR, DISCUTIR Y VOTAR LA INICIATIVA, A FAVOR O EN CONTRA O PARCIALMENTE A FAVOR. EN ESTE SENTIDO, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO OTORGAR LA FACULTAD AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARA PRESENTAR O SEÑALAR CON ESA CALIDAD, UNA INICIATIVA CUYO TRÁMITE LEGISLATIVO DEBA SER PREFERENTE Y NO SUJETARSE A LOS TIEMPOS INCERTOS DE UN PROCESO LEGISLATIVO ORDINARIO. CON ESTA FIGURA SE PRETENDE QUE LOS PROMOTORES DE DICHAS INICIATIVAS DEFINAN SUS PRIORIDADES SOBRE LAS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBERÁ PRONUNCIARSE EN CUALQUIER SENTIDO Y EN UN TIEMPO DETERMINADO. ASIMISMO, Y ACORDE CON LA MODERNIDAD POLÍTICA, LA CUAL DEMANDA ADECUACIONES QUE FORTALEZCAN LA COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO EN NUESTRO ESTADO, SIEMPRE EN BENEFICIO DEL EJERCICIO DE UN BUEN GOBIERNO. HOY LA

EXISTENCIA DE UN SISTEMA DEMOCRÁTICO, PLURAL, INCLUYENTE Y ABIERTO HACE NECESARIO ADOPTAR MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO Y ENTRE LAS FUERZAS POLÍTICAS EXISTENTES. CON BASE EN LO ANTERIOR, SE JUSTIFICA REFORMAR LA FACULTAD DE INICIATIVA DEL GOBERNADOR Y DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CON EL FIN DE FORTALECER LA COOPERACIÓN ENTRE EL EJECUTIVO Y LEGISLATIVO PARA BENEFICIO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL RÉGIMEN DE GOBIERNO. EN OPINIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, LA INICIATIVA PREFERENTE NO SIGNIFICA UNA PREVALENCIA NI DOMINIO DEL PODER EJECUTIVO SOBRE EL LEGISLATIVO, SINO LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE PODERES, QUE PERMITE AGILIZAR EL TRABAJO DEL CONGRESO Y SU INCIDENCIA EN LA AGENDA RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO Y SU ATENCIÓN PRIORITARIA. SIN EMBARGO, PARA EL CASO DE LAS INICIATIVAS DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, LA INICIATIVA PREFERENTE TAMBIÉN PUEDE SER PRODUCTO DEL ACUERDO Y DEL CONSENSO, COMO ASÍ LO HA SIDO EN MÚLTIPLES OCASIONES, CUANDO EN ESTA TRIBUNA SUSCRIBIMOS Y MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO. EL CARÁCTER DE INICIATIVA PREFERENTE NO PREJUZGA NI CONDICIONA LA DECISIÓN QUE ADOpte EL PODER LEGISLATIVO, SOLAMENTE SE ASEGURA LA ATENCIÓN DEL ASUNTO EN UN PLAZO PREDETERMINADO EN LA NORMA REGLAMENTARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO; ES DECIR, EL CONGRESO DEL ESTADO CONSERVA INTOCADA SU POTESTAD DE APROBAR, MODIFICAR O RECHAZAR LAS INICIATIVAS DEL EJECUTIVO Y DEL PROPIO LEGISLATIVO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PODER EJECUTIVO, EN ESTA ETAPA DE EQUILIBRIO DE PODERES, NECESITA CONTAR CON NUEVOS INSTRUMENTOS CONSTITUCIONALES QUE LE PERMITAN QUE SU MANDATO POPULAR SEA MÁS EFICAZ, CON EL PROPÓSITO DE RESPONDER A LAS TAREAS DEL ESTADO MÁS APREMiantES. EN EL DERECHO COMPARADO SE OBSERVA QUE A NIVEL ESTATAL LOS ESTADOS DE MÉXICO¹ Y DE NAYARIT² YA OTORGAN DICHA FACULTAD AL TITULAR DEL EJECUTIVO. EN EL MISMO SENTIDO, PERO A NIVEL INTERNACIONAL CON DIVERSOS MÁTICES Y BAJO LA MODALIDAD DEL

1 <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/constitucion.html>

2 <http://www.congresonayarit.mx/media/2962/constitucion.pdf>

TRÁMITE DE URGENCIA, CUYAS CARACTERÍSTICAS TIENEN COINCIDENCIAS CON LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN MÉXICO, CHILE³, COLOMBIA⁴, URUGUAY⁵ Y PARAGUAY⁶, CUENTAN CON ESTE MECANISMO. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ESTA REPUBLICANA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO**.

PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONANDO UN SEGUNDO Y UN TERCER PÁRRAFO, PARA QUE QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 68.-

EL GOBERNADOR Y LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PODRÁN PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY CON CARÁCTER PREFERENTE, EN LA CUAL DEBERÁN SUSTENTAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE LES OTORGA TAL CARÁCTER.

NO SERÁN PREFERENTES LAS INICIATIVAS QUE MODIFIQUEN DISPOSICIONES EN MATERIA CONSTITUCIONAL, ELECTORAL, FISCAL Y LAS RELACIONADAS A LA LEY DE INGRESOS Y DE EGRESOS.

SEGUNDO. - SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 102.-

DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, EL GOBERNADOR Y LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PODRÁN PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY O DECRETO CON EL CARÁCTER DE PREFERENTE, QUE DEBERÁN SER VOTADAS POR EL PLENO DEL CONGRESO A MÁS TARDAR EN LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PERÍODO ORDINARIO EN EL QUE FUEREN PRESENTADAS.

³CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar>

⁴CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Disponible en:

http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf

⁵CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA de URUGUAY. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy>–Constitución de la República

⁶CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Disponible en:

http://www.senado.gov.py/leyes/?pagina=ley_resultado&id=7314

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA SU APROBACIÓN NO SE HUBIERE PRESENTADO EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEBERÁ SOMETERLO DE INMEDIATO AL PLENO PARA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, GARANTIZANDO QUE EL PROCESO CONCLUYA A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE SESIONES ORDINARIAS DEL MISMO PERÍODO.

LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER PREFERENTE SE RESOLVERÁN POR MAYORÍA CALIFICADA.

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIONES II Y III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RODRIGO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE LINARES”. (APLAUSOS)

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.-LA SUSCRITA, DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXXV LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A PROMOVER LA

REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 119 BIS I, 119 BIS II Y 119 BIS III DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN LA ACTUALIDAD ESTAMOS TODAS Y TODOS INMERSOS EN LA FRENÉTICA REVOLUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES DIGITALES. AL DÍA DE HOY EXISTEN MUCHAS ACTIVIDADES LABORALES, ACADÉMICAS Y DE ESPARCIMIENTO QUE GIRAN ALREDEDOR DE INTERNET Y LAS REDES SOCIALES. UNA BUENA EDUCACIÓN EN CUANTO AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS, GENERA CONFIANZA Y RESPETO; DE LO CONTRARIO, SIN ORIENTACIÓN Y LÍMITES CLAROS, SOLO SE CREA DESCONFIANZA Y ANGUSTIA POR PARTE DE LOS PADRES. LA FAMILIA ES EL EJE CENTRAL DE LA PREPARACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERO EN MUCHAS OCASIONES NO SE TIENE EL CONOCIMIENTO SUFFICIENTE PARA REGULAR LA APERTURA A ESTOS MEDIOS DE INFORMACIÓN. ME REFIERO AL ACCESO DE LOS NIÑOS A INTERNET, UN TEMA QUE PREOCUPA A MUCHÍSIMOS PADRES Y QUE, EN MUCHAS OCASIONES, NO SABEMOS CÓMO CONTROLARLO PORQUE NO TENEMOS REFERENTES EN NUESTRA PROPIA INFANCIA. EL MUNDO VIRTUAL ES FASCINANTE, PUEDE GENERAR A UN NIÑO COMPULSIVO, NERVIOSO, ADICTO, SI NO EXISTEN LÍMITES Y UNA SUPERVISIÓN ADULTA. ADEMÁS, NO SE PUEDE MENOSPRECIAR EL ACCESO QUE REALICEN LOS NIÑOS EN LA RED, YA QUE PUEDEN ENCONTRAR CONTENIDOS Y MATERIALES GRÁFICOS NO APTOS: SEXO, VIOLENCIA, DROGAS, ETCÉTERA. POR ELLO ES NECESARIO GENERAR UN DEBIDO SEGUIMIENTO E INSTRUCCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES PARA SER APOYO A LOS PADRES DE FAMILIA EN LA FORMACIÓN DE SUS HIJOS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON UN BUEN MANEJO DE LAS PLATAFORMAS Y APLICACIONES DIGITALES.

EN LA ACTUALIDAD EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY EN CUESTIÓN SEÑALA EN LO TORAL LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 119. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES,

INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA E INTERNET, PARA ELLO LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DARÁN TODAS LAS FACILIDADES A EFECTO DE COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN”

EN EFECTO AL MOMENTO DE CREACIÓN DE ESTA LEY ESTATAL SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LA REFORMA DE TELECOMUNICACIONES IMPULSADA A NIVEL FEDERAL DEL SEXENIO SALIENTE, PERO DEJA POR UN LADO EL ASPECTO ACADÉMICO FORMATIVO A UN DEBIDO MANEJO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA ONLINE ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE PADRES, PROFESORES, EDUCADORES Y OTROS ADULTOS DE CONFIANZA CERCANOS A UN NIÑO, PERO TAMBIÉN DEL GOBIERNO, EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

LOS MAESTROS PUEDEN IMPARTIR EDUCACIÓN DIGITAL, CIVISMO Y PROTOCOLO, Y PUEDEN INVERTIR EN SU PROPIO DESARROLLO PROFESIONAL PARA INTENTAR MANTENERSE AL DÍA EN RELACIÓN AL ENTORNO ONLINE DE LOS NIÑOS.

ARTÍCULO 119 BIS 2. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO AL ACCESO Y USO SEGURO DEL INTERNET COMO MEDIO EFECTIVO PARA EJERCER LOS DERECHOS A LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD, ESPARCIMIENTO, NO DISCRIMINACIÓN, ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

TIENE DERECHO A BUSCAR Y RECIBIR INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE SU DESARROLLO PSICOEMOCIONAL Y QUE ESTÉ ACORDE A SU GRADO DE DESARROLLO Y MADUREZ”

CON LA REFORMA PROPUESTA, SE SEÑALA LA DEBIDA ESTRATEGIA PARA FOMENTAR MECANISMOS PARA EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA QUE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y NIVEL MEDIO SUPERIOR, TODO ELLO PARA LA DEBIDA INSTRUCCIÓN DE LA NIÑEZ EN NUESTRO ESTADO, APEGÁNDOSE A LAS ESTRATEGIAS IMPULSADAS A NIVEL FEDERAL.

ASÍ MISMO RECALCAMOS EL DERECHO AL ACCESO Y USO SEGURO DEL INTERNET COMO MEDIO EFECTIVO PARA EJERCER LOS DERECHOS A LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD, ESPARCIMIENTO Y NO

DISCRIMINACIÓN, YA QUE LA NIÑEZ NUEVOLEONESA TIENE COMO MOTOR DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN LOS PORTALES QUE SE ENCUENTRAN EN INTERNET EN DONDE PUEDEN ENCONTRAR INFORMACIÓN PARA SUS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN QUE SON ENCARGADOS EN SUS CENTROS EDUCATIVOS.

Y PRINCIPALMENTE A LA “NO DISCRIMINACIÓN”, YA QUE, AL SER UN MEDIO UNIVERSAL, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD, TIENE EL DERECHO DE ACCEDER TAMBIÉN A ESTAS TECNOLOGÍAS Y AL SER DEBIDAMENTE INSTRUÍDOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA QUE EN UN FUTURO PUEDAN INGRESAR A UN AMBIENTE LABORAL, EN DONDE UTILICEN ESTAS TECNOLOGÍAS COMO HERRAMIENTAS, YA QUE EN LA ACTUALIDAD AFORTUNADAMENTE LAS EMPRESAS CONTRATAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SE LES INSTRUYE DEBIDAMENTE PARA PODER UTILIZAR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SU AMBIENTE LABORAL.

LA INCLUSIÓN A LA FORMACIÓN A ESTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TECNOLÓGICA DEBE DE SER ADECUADA PARA QUE LA NIÑEZ QUE PRESENTE UNA DISCAPACIDAD Y SEA DEBIDAMENTE INSTRUIDA, PARA ELLO LOS DOCENTES ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DEBEN DE PRESENTAR UNA FORMACIÓN INCLUSIVA, Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBE DE REALIZAR UNA ESTRATEGIA ADECUADA PARA QUE SE GENERE UNA FORMACIÓN INTEGRAL.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS ES NECESARIO SEÑALAR QUE LAS ESTRATEGIAS ESTÁN ENCAMINADAS A REFORZAR AL PRIMER EJE CENTRAL DE LA EDUCACIÓN DEL HOGAR, NO SER UN SUPLENTE DE ESTE.

ESPECIALISTAS ADHERIDOS AL **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)** MANEJAN CONCEPTOS PARA LA PROTECCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL BUEN USO DE INTERNET COMO LOS SIGUIENTES EJEMPLOS:

- 1- **EL ORDENADOR DEBE ESTAR EN UNA ZONA COMPARTIDA POR LA FAMILIA.**
- 2- **SE DEBE ESTABLECER HORARIOS DE UTILIZACIÓN DEL ORDENADOR E INTERNET.**
- 3- **COMPARTIR ALGUNA ACTIVIDAD EN LA RED CON LOS NIÑOS.**
- 4- **ENSEÑA A LOS NIÑOS A PROTEGER SUS CONTRASEÑAS.**
- 5- **ESTIMULA EL ESPÍRITU CRÍTICO Y A LA INTUICIÓN DE LOS NIÑOS.**

- 6- CONVENZA A TU HIJO DE QUE ÉL NO DEBE ESCRIBIR SU EDAD, NI EL TELÉFONO, DIRECCIÓN NI PUBLICAR FOTOS EN NINGUNA HERRAMIENTA O DIRECCIÓN DE INTERNET.
- 7- CONSULTAR CON FRECUENCIA EL **HISTORIAL DE NAVEGACIÓN**.
- 8- **ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD** Y ACTIVAR LOS SISTEMAS DE CONTROL PARENTAL QUE BLOQUEEN EL ACCESO DE LOS NIÑOS A DETERMINADOS CONTENIDOS, CONTROLAN SU TIEMPO DE UTILIZACIÓN Y REGISTRAN SU ACTIVIDAD.
- 9- ACONSEJA A TU HIJO QUE NO ACEPTE CONTACTOS NI CONTESTEN A LOS CORREOS DE PERSONAS QUE NO CONOCEN, POR MÁS AGRADABLES QUE PUEDAN PARECER.
- 10- **DENUNCIA CUALQUIER SITUACIÓN SOSPECHOSA.**

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL LO OBSERVAMOS DÍA CON DÍA, CASOS EN DONDE MENORES SE HAN VISTO INVOLUCRADOS E INCLUSO EN DONDE SUS VIDAS SE HAN PUESTO EN JUEGO POR EL USO DE INTERNET.

POR ELLO LA SOLUCIÓN PRINCIPAL QUE PLANTEO ES LA DEBIDA INSTRUCCIÓN, LA INCLUSIÓN Y EL APOYO A LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES EN ESTE MUNDO DE INFORMACIÓN, EL CORRECTO PLAN ESTRATÉGICO PARA GENERAR UNA DEBIDA POLÍTICA PÚBLICA.

POR LO ANTERIOR PROPONEMOS EL PRESENTE: **DECRETO**.

ÚNICO. - SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 119 BIS I, 119 BIS II Y 119 BIS III DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 119 BIS I. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ESTABLECER MECANISMOS PARA FOMENTAR EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS PARA FOMENTAR LA FORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

EL ESTADO COADYUVARA CON LAS AUTORIDADES FEDERALES EN LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA PROTEGERLOS DE INFORMACIÓN QUE ATENTE CONTRA SU DIGNIDAD, LIBERTAD O INTEGRIDAD, EN RELACIÓN CON LOS CONTENIDOS DE LA TELEVISIÓN, RADIO, CINE, VIDEO, INTERNET, VIDEOJUEGOS Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 119 BIS 2. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO AL ACCESO Y USO SEGURO DEL INTERNET COMO MEDIO EFECTIVO PARA EJERCER LOS DERECHOS A LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD, ESPARCIMIENTO, NO DISCRIMINACIÓN, ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. TIENE DERECHO A BUSCAR Y RECIBIR INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE SU DESARROLLO PSICOEMOCIONAL Y QUE ESTÉ ACORDE A SU GRADO DE DESARROLLO Y MADUREZ.

ARTÍCULO 119 BIS 3. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO EN TODO MOMENTO A QUE SE LES FACILITE UN INTÉRPRETE O AQUELLOS MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE LES PERMITAN OBTENER INFORMACIÓN COMPRENSIBLE EN LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA COTIDIANA.

TRANSITORIOS. PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, GRUPO LEGISLATIVO MORENA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LOS SUSCRITOS, EN EL CARÁCTER DE DIPUTADOS POR LA **LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE APARCERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A FIN DE ACTUALIZAR Y ARMONIZAR CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE DICHO CUERPO NORMATIVO. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA APARCERÍA ES UNA FIGURA JURÍDICA APlicada al entorno rural; efectivamente, la aparcería ese define como un contrato mediante el cual una persona se obliga a entregar un predio rústico a otra, y esta a su vez se obliga a cultivarlo a fin de repartirse los frutos del mismo, aplicando sobre todo en la agricultura. La Ley de Aparcería del Estado de Nuevo León fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de diciembre de 1940, la cual no ha tenido ninguna reforma a la fecha, de tal manera que se conserva su texto original. La Ley de Aparcería es la ley vigente más antigua respecto al catálogo de leyes vigentes en el Estado de Nuevo León. Por lo que los promotores de la presente iniciativa después de un análisis jurídico exhaustivo respecto a la legislación federal y estatal vigente, decidimos presentar esta iniciativa a fin de actualizar sus disposiciones en el marco de la legislación vigente tanto federal como del Estado de Nuevo León. De tal forma que en el ámbito nacional de nuestro país la ley rectora en materia agraria lo constituye la Ley Agraria expedida en el año 1992 que es de carácter federal. El primer paso a considerar lo constituye la pertinencia de abrogar o no, la Ley de Aparcería del Estado de

NUEVO LEÓN. SE ESTIMA QUE TAL LEY DEBE PERSISTIR PUES LA NATURALEZA DE LA MISMA ES DE CARÁCTER CIVIL, Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, LA LEGISLACIÓN CIVIL ES DE COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EN EFECTO, EL CONTRATO DE APARCERÍA ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO ENTRE PARTICULARES, EN EL CUAL LAS PARTES PACTAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBOS RESPECTO AL USO DE UN PREDIO RUSTICO. LA LEY DE APARCERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTIENE 49 ARTÍCULOS Y 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. SE ESTIMA QUE TODO EL ARTICULADO DE LA VIGENTE LEY DE APARCERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBE CONSERVARSE YA QUE PREVIO ANÁLISIS DEL MISMO, SE ESTIMA ADECUADO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48 Y 49. EL ARTÍCULO 48 DE LA MENCIONADA LEY ESTABLECE TEXTUALMENTE:

“ARTÍCULO 48.- SERÁN COMPETENTES PARA CONOCER Y RESOLVER DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE EL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO ANTE LA QUE PODRÁN OCURRIR LAS PARTES VERBALMENTE O POR ESCRITO. EN CASO DE CONTROVERSIA LA AUTORIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE INVESTIGACIÓN, ALLEGARÁ LOS ELEMENTOS DE PRUEBA INDISPENSABLES PARA NORMAR SU CRITERIO Y DICTARÁ RESOLUCIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 4 (CUATRO) DÍAS, OYENDO PREVIAMENTE TANTO AL ACTOR COMO AL DEMANDADO. SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATANTES NO ESTUVIERE CONFORME CON LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE, OCURRIRÁ POR ESCRITO ANTE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN, HACIENDO UN ESTUDIO DEL CASO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, EN DEFINITIVA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS.

CUANDO EL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO ESTUVIERE ENCLAVADO EN LOS LÍMITES DE DOS, O MÁS MUNICIPIOS, CONOCERÁ DE LA CONTROVERSIA LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE ELIJA EL APARCERO.”

DEL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE DICHO ARTÍCULO SE DESPRENDE QUE EL MISMO HA SIDO SUPERADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE PUES EN EFECTO LOS CONFLICTOS O CONTROVERSIAS EN MATERIA AGRARIA SE DIRIMEN EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS QUE SON DE CARÁCTER FEDERAL. EXISTE TAMBIÉN COMO INSTANCIA FEDERAL DE MEDIACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO, LA DENOMINADA PROCURADURÍA AGRARIA. EN EFECTO, EN EL ÁMBITO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA LEGISLACIÓN

VIGENTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CARECEN DE COMPETENCIA PARA DIRIMIR CONFLICTOS EN MATERIA AGRARIA, PUES TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN COMO LA VIGENTE LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL NO ESTABLECEN TAL POTESTAD PARA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, NI LAS DEMÁS LEYES VIGENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTOS AL PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO QUE ESTABLECE QUE “*TODA AUTORIDAD SOLO PUEDE REALIZAR LO QUE LA LEY ESTRICAMENTE LO PRESCRIBE Y TODO PARTICULAR GOBERNADO PUEDE REALIZAR TODO ACTO EXCEPTO LO QUE LA LEY PROHÍBE*”. ES POR LO QUE DEBEMOS DEROGAR DICHA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE APARCERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTA TESISURA, SE PROPONE SUSTITUIRLA CON LA QUE SE SUGIERE EN EL ARTÍCULO 48 DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE A LA LETRA DISPONDRÍA:

“ARTÍCULO 48.- SERÁN COMPETENTES PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, LOS TRIBUNALES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN AGRARIA DE CARÁCTER FEDERAL”

EN LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE APARCERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL MISMO SE ESTIPULA:

“ARTÍCULO 49.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE INFRINJA O DEJE DE CUMPLIR LO ESTABLECIDO POR LA PRESENTE LEY, SUFRIRÁ UNA MULTA DE \$50.00 A \$300.00 PESOS, O EN SU DEFECTO SUSPENSIÓN POR 15 DÍAS EN SUS FUNCIONES. LA PARTE AGRAVIADA PODRÁ DENUNCIAR LOS HECHOS AL C. GOBERNADOR, QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUcente EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE CINCO DÍAS DESPUÉS DE HABERSE PRESENTADO LA DENUNCIA Y LAS PRUEBAS.”

ES DE OBVIDAD QUE DICHA DISPOSICIÓN ES CONTRARIA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EN EFECTO, EN NUESTRO ORDEN JURÍDICO NACIONAL EXISTEN TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO QUE SON FEDERAL, EL ESTATAL Y EL MUNICIPAL. EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES SON EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL ÁMBITO FEDERAL; EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES PARA EL ÁMBITO

DE LOS MUNICIPIOS. DE TAL MANERA QUE EL GOBERNADOR NO ES SUPERIOR JERÁRQUICO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, YA QUE AMBOS SERVIDOR PÚBLICOS SON TITULARES DE LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, PERO NO EXISTE RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ENTRE LOS MISMOS, COMO NO LO EXISTE DEL GOBERNADOR RESPECTO AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR ELLO SE PROPONE DEROGAR DICHA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE APARCERÍA DEL ESTADO Y SUSTITUIRLO POR LA SIGUIENTE QUE A LA LETRA ESTIPULARÍA:

ARTÍCULO 49.- LA FORMA Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE APARCERÍA QUE ESTABLECE ESTA LEY, SE REGIRÁ POR LA LEGISLACIÓN AGRARIA DE CARÁCTER FEDERAL.

ESTA LEGISLATURA DEBE ESTAR ATENTA A CUMPLIR EN TODO MOMENTO SU DEBER MORAL, LEGAL Y POLÍTICO DE MANTENER SIEMPRE ACTUALIZADA LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y ASÍ CUMPLIR LAS ALTAS EXPECTATIVAS QUE LOS CIUDADANOS RECLAMAN CON TODA JUSTICIA RESPECTO A SUS LEGISLADORES.

EN CONSECUENCIA, SE PROPONE PARA LA APROBACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA **LEY DE APARCERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 48.- SERÁN COMPETENTES PARA CONOCER Y RESOLVER DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, LOS TRIBUNALES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN AGRARIA DE CARÁCTER FEDERAL.

ARTÍCULO 49.- LA FORMA Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE APARCERÍA QUE ESTABLECE ESTA LEY, SE REGIRÁ POR LA LEGISLACIÓN AGRARIA DE CARÁCTER FEDERAL.

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A SEPTIEMBRE DE 2019. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LA SUSCRITA, DIPUTADA ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, EN EJERCICIO DE LO QUE DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN MENCIONA QUE LA PARIDAD ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE TIENE COMO FINALIDAD LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE LOS SEXOS, ADOPTADO POR NUESTRO PAÍS COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES CON EL OBJETO DE QUE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS Y LOS CIUDADANOS SE EJERZAN EN CONDICIONES DE IGUALDAD. DE LA MISMA MANERA, LA PARIDAD SE ESTABLECE COMO UNA MEDIDA PERMANENTE PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN LOS ESPACIOS DE DECISIÓN PÚBLICA. A PESAR

DE LOS AVANCES, PARA NOSOTROS ES INDISPENSABLE SEGUIR LEGISLANDO EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ASEGURAR UNA VERDADERA DEMOCRACIA. ADEMÁS, ES IMPORTANTE HACER ÉNFASIS QUE LA MUJER PARTICIPE EN LA VIDA PÚBLICA PARA APROVECHAR SU CONTRIBUCIÓN, GARANTIZAR QUE SE PROTEJAN SUS INTERESES Y CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE QUE EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UNIVERSAL, SIN TENER EN CUENTA EL GÉNERO DE LA PERSONA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL MARCO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A: *“CONSAGRAR, SI AÚN NO LO HAN HECHO, EN SUS CONSTITUCIONES NACIONALES Y EN CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN APROPIADA, EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y DE LA MUJER Y ASEGURAR POR LEY U OTROS MEDIOS APROPIADOS LA REALIZACIÓN PRÁCTICA DE ESE PRINCIPIO”*. ASIMISMO, EN LA RESOLUCIÓN A/66/455 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN SUS PUNTOS 2 Y 3 SE EXHORTA A TODOS LOS ESTADOS A ELIMINAR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS QUE DE MODO DISCRIMINATORIO IMPIDEN O LIMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PROCESO POLÍTICO. DE LA MISMA MANERA EXHORTA A TODOS LOS ESTADOS PARTES A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, ACCELERAR EL LOGRO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y, EN TODAS LAS SITUACIONES, INCLUIDAS LAS SITUACIONES DE TRANSICIÓN POLÍTICA, ENTRE OTRAS RECOMENDACIONES RELACIONADAS, A LOGRAR LA PARIDAD DE GÉNERO. POR LO TANTO, ES DE SUMA IMPORTANCIA SEÑALAR QUE A PARTIR DEL 6 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ENTRARON EN VIGOR EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA DIFERENTES REFORMAS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, CON EL FIN DE TRANSFORMAR LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, LEGISLATURAS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS. AL DÍA DE HOY, LA PARIDAD DE GÉNERO ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE DEBE SER OBLIGATORIO EN

CUALQUIER ESPACIO DE GOBIERNO, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL. POR ELLO, ES IMPORTANTE PARA EL CONGRESO DE NUESTRO ESTADO APERTURAR LA ENTRADA REAL Y NO SIMULADA PARA QUE LAS MUJERES PUEDAN ACCEDER POR LEY A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA. DESDE NUESTRA PERSPECTIVA, CREEMOS QUE LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA EN NUESTRO ESTADO Y EN TODO EL PAÍS DEBE HÍPER VISIBILIZAR A LAS MUJERES, YA QUE ES UNA DEUDA HISTÓRICA QUE SE TIENE CON TODAS NOSOTRAS DESDE TIEMPOS INMEMORIALES. FINALMENTE, CONSIDERAMOS VITAL QUE EN LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO SE GARANTICE SIEMPRE LA PARIDAD DE GÉNERO. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ESTA REPUBLICANA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 52 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 52.- LA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO. ES RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO, TIENE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE LEY Y EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. SE INTEGRA POR UN PRESIDENTE O **PRESIDENTA, QUIEN ASUMIRÁ LA** PRESIDENCIA DEL CONGRESO, DOS VICEPRESIDENTES Y **TRES** SECRETARIOS. LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO SERÁ ROTATIVA ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y **GARANTIZARÁ LA PARIDAD DE GÉNERO** DE ACUERDO A SU REPRESENTACIÓN EN EL MISMO.

LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE DESIGNARÁ BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y SE ALTERNARÁ DE MANERA ANUAL.

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A SEPTIEMBRE DEL 2019. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, QUIEN EXPRESÓ: “AGRADEZCO A LA PRESIDENTA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.- LOS SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA UNA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 52, 62, 67, 71, 74, 77 Y 79 A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA
BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS
AHORA BIEN, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS,
¿QUIÉN ES NUESTRA MADRE DE LA PATRIA? LEONA VICARIO
¿QUIÉN ES LA HEROÍNA NACIONAL, DENOMINADA BENEMÉRITA DE LA PATRIA?
JOSEFA ORTIZ TÉLLEZ-GIRÓN, MEJOR CONOCIDO COMO “LA CORREGIDORA”*

EL MOTIVO POR EL CUAL HAGO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS, ES PORQUE A LO LARGO DE LA NUESTRA HISTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, EL PAPEL DE LA MUJER SE HA MINIMIZADO, POR DIFERENTES CAUSAS Y RAZONES. PRIMERO SE COMENZÓ POR LA LUCHA POR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, POSTERIOR A ELLO, POR LOS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN, DESPUÉS PARA VOTAR Y SER VOTADAS. HASTA LLEGAR A HOY EN DÍA, A LA LUCHA DE LA MUJER CONTEMPORÁNEA, LA PARIDAD DE GÉNERO EN TODAS SUS EXPRESIONES DE PARTICIPACIÓN Y PLENO DESARROLLO EN LA SOCIEDAD. DE IGUAL FORMA LA LUCHA CONTRA LA IGUALDAD, LA EQUIDAD Y LA PARIDAD DE GÉNERO, SEGUIRÁ TRANSFORMÁNDOSE Y HA IDO EVOLUCIONADO SIGNIFICATIVAMENTE A TRAVÉS DE LOS AÑOS, RESULTADO DE DICHAS BATALLAS INCANSABLES, ES QUE AL DÍA DE HOY, LA INTEGRACIÓN DE ESTA LXXV LEGISLATURA ES PARITARIA, POR ELLO EN ARAS DE DAR UN PASO MÁS A LA CRISTALIZACIÓN DE LA PARIDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ACUDO A ESTA SOBERANÍA PARA SEGUIR IMPULSANDO Y PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA MUJER EN LAS POSICIONES DE TOMAS DE DECISIONES. NO PODEMOS CONFIARNOS, CON LOS LOGROS OBTENIDOS DE NUESTROS ANTEPASADOS, PORQUE CORREMOS EL RIESGO DE PERDER LA GUERRA. EL PASADO 25 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN PERÍODO EXTRAORDINARIO, ESTA LEGISLATURA APROBÓ LA MINUTA DE “PARIDAD TOTAL” QUE NOS ENVIÓ EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA CUAL GARANTIZA EL ACCESO IGUALITARIO ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PARA CANDIDATURAS, LAS POSICIONES DENTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ EL GABINETE CENTRAL Y AMPLIADO DEL PODER EJECUTIVO. ES POR ELLOS, QUE, EN MARCO DE UNA TENDENCIA NACIONAL PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LAS MUJERES, SERÍA CONVENIENTE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ACTUALIZARÁ SU MARCO LEGAL PARA ASEGURAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSICIONES DE PODER. EN MATERIA LEGISLATIVA Y DE POLÍTICA PÚBLICA PARA PROPICIAR LA IGUALDAD, HAY QUE CONSIDERAR LA PARIDAD DESDE TRES ASPECTOS:

- LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD: SE DEBEN TRADUCIR EN HECHOS CONCRETOS Y REALES DE OPORTUNIDADES, MÁS ALLÁ DE LOS SIMPLEMENTE ESTABLECIDO EN LA LEY.
- LA IGUALDAD DE ACCESO A LAS OPORTUNIDADES: AVANZAR EN EL ÁMBITO DONDE OPERAN LAS EXPRESIONES MÁS SUTILES DE DISCRIMINACIÓN; Y
- LA IGUALDAD DE RESULTADOS: QUE DEBERÁ DISMINUIR LA BRECHA ENTRE LA IGUALDAD JURÍDICA Y LA IGUALDAD REAL.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A) DECISIÓN: PLENO DEL CONGRESO Y LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
- B) DIRECCIÓN: MESA DIRECTIVA Y LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO
- C) TRABAJO LEGISLATIVO: COMISIONES Y COMITÉS
- D) SOPORTE TÉCNICO: OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA, CONTRALORÍA INTERNA Y CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
- E) DE APOYO: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y UNIDAD DE ADQUISICIONES.

DE LOS CUALES SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

ÓRGANOS PRESIDOS POR MUJERES – LXXV LEGISLATURA	
11 DE 24	COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO
1 DE 1	COMISIÓN DE VIGILANCIA
1 DE 3	COMISIONES ESPECIALES
3 DE 3	COMITÉS

ÓRGANOS PRESIDOS POR HOMBRES – LXXV LEGISLATURA	
2 PRESIDENTES DE 3	MESA DIRECTIVA
8 HOMBRES DE 11 INTEGRANTES	COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO
13 DE 24	COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO
2 DE 3	DE 3 COMISIONES ESPECIALES
4 DE 4	TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO

HACIENDO UNA SUMATORIA DE LOS ÓRGANOS MENCIONADOS, DE LA TITULARIDAD E INVOLUCRAMIENTO DEL GÉNERO FEMENINO, HAY UNA PARTICIPACIÓN DE 23 MUJERES VERSUS 32 HOMBRES, **SI BIEN DENOTA UNA “PARIDAD REPRESENTATIVA” EN SU CONFORMACIÓN**, NO EXISTE UNA VERDADERA REPRESENTACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE A SU VEZ SE CONVIERTE EN UNA OBSTÁCULO PARA LA PARIDAD DE GÉNERO. AHORA BIEN, EL SENTIDO Y CONTENIDO DE DICHA INICIATIVA, NO PONE EN TELA DE DUDA LA CAPACIDAD DE LOS ACTUALES TITULARES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, DE TRABAJO LEGISLATIVO, SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO; SINO ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO EN ARAS DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN ESTE PODER LEGISLATIVO. HAY QUE SOLIDIFICAR Y MODIFICAR EL ANDAMIAJE LEGAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA PONER EJEMPLO Y NO SOLO LEGISLAR AL EXTERIOR, SINO TAMBIÉN AL INTERIOR Y PREDICAR CON EL EJEMPLO. EN VIRTUD DEL CONTENIDO Y DE LOS RAZONAMIENTOS DERIVADOS DEL MISMO, ES QUE PRESENTE ANTE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO**.

ÚNICO. – SE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 52,62, 67,71,74,77 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 52.- LA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO. ES RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO, TIENE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE LEY Y EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA SE ATENDERÁ A LO SIGUIENTE:

- I. SE INTEGRA CON UNA PRESIDENCIA, QUE SERÁ LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, DOS VICEPRESIDENCIAS Y DOS SECRETARÍAS;
- II. LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO SERÁ ROTATIVA ENTRE LOS GRUPOS

LEGISLATIVOS, DE ACUERDO A SU REPRESENTACIÓN EN EL MISMO;

- III. EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL LA OCUPARÁ UN DIPUTADO **O DIPUTADA** DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE SEA LA PRIMERA MINORÍA, EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL UN DIPUTADO **O DIPUTADA** DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE SEA DE MAYORÍA ABSOLUTA O DE MAYORÍA, Y EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SERÁ A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.
- IV. EN CADA CASO, UNO DE LOS VICEPRESIDENTES Y UNO DE LOS SECRETARIOS DEBERÁN PERTENECER A GRUPOS LEGISLATIVOS DISTINTOS AL DEL DIPUTADO QUE OCUPE LA PRESIDENCIA.
- V. LA PRESIDENCIA SERÁ EJERCIDA DE FORMA ALTERNADA ENTRE DIPUTADOS Y DIPUTADAS. SI EN EL PRIMERO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, OCUPA LA PRESIDENCIA UN DIPUTADO, EN EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEBERÁ OCUPAR EL CARGO UNA DIPUTADA, Y VICEVERSA. EL TERCER AÑO, SERÁ A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. EN TODOS LOS CASOS, SE OBSERVARÁ EL PRINCIPIO DE ALTERNANCIA DE GÉNERO EN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA.
- VI. LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DURARÁN UN AÑO EN EL CARGO.

ARTÍCULO 62.- LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO SE BASA EN LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y PLURALIDAD, ASÍ COMO EN LA REPRESENTATIVIDAD QUE CADA GRUPO LEGISLATIVO TIENE EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO SE REGIRÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES NORMAS:

- I.- SI UN GRUPO LEGISLATIVO TIENE MAYORÍA ABSOLUTA EN LA LEGISLATURA:
 - A) FORMAN PARTE DE ESTA COMISIÓN:
 - 1. LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CONSTITUIDOS EN EL CONGRESO;

2. LOS DIPUTADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MAYORÍA ABSOLUTA ESTÉ REPRESENTADO CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN. ESTOS DIPUTADOS SERÁN DESIGNADOS POR ACUERDO DE SU GRUPO LEGISLATIVO; Y
 3. UN DIPUTADO DESIGNADO POR ACUERDO DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE SEA LA PRIMER MINORÍA.
 - B) LOS CARGOS EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO SE ASIGNARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:
 1. PRESIDENTE: EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MAYORÍA ABSOLUTA;
 2. VICEPRESIDENTE: EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTE A LA PRIMER MINORÍA;
 3. SECRETARIO: UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NOMBRADO POR ÉSTA; Y
 4. VOCALES: LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.
- II.- SI NINGÚN GRUPO LEGISLATIVO TIENE MAYORÍA ABSOLUTA EN EL CONGRESO:
- A) FORMAN PARTE DE ESTA COMISIÓN:
 1. LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CONSTITUIDOS EN EL CONGRESO;
 2. DOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MAYORÍA, DESIGNADOS POR ACUERDO DE SU GRUPO LEGISLATIVO; Y
 3. UN DIPUTADO DESIGNADO POR ACUERDO DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE SEA LA PRIMER MINORÍA.
 - B) LOS CARGOS EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO SERÁN OCUPADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
 1. PRESIDENTE: EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MAYORÍA;
 2. VICEPRESIDENTE: EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE SEA LA PRIMER MINORÍA;
 3. SECRETARIO: EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE SEA LA SEGUNDA MINORÍA; Y

4. VOCALES: LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

- C) SE DEROGA.
- D) SE DEROGA.

EN AMBOS SUPUESTOS, DE LA FRACCIÓN I Y II, INCISO A, NUMERAL 2 Y 3, LOS DIPUTADOS O DIPUTADAS QUE SE INTEGREN Y QUE NO SEAN COORDINADORES O COORDINADORAS, SERÁN DEL GÉNERO QUE MENOR REPRESENTACIÓN TENGA, HASTA POR LA CANTIDAD QUE SEA NECESARIA A FIN DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

ARTÍCULO 67. – LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE INTEGRARÁN ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- I. SE INTEGRARÁN PLURALMENTE POR ONCE DIPUTADOS: UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y OCHO VOCALES;
- II. SE CONFORMARÁN EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE DIPUTADOS DE CADA GRUPO LEGISLATIVO;
- III. LOS INTEGRANTES SERÁN ELECTOS O RATIFICADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO EN LA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
- IV. LA MITAD DEL TOTAL DE COMISIONES SERÁN PRESIDIDAS POR DIPUTADAS Y LA OTRA MITAD POR DIPUTADOS; Y
- V. EN TODO CASO, LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL LOS INTEGRANTES DEBERÁN SER DEL OTRO GÉNERO RESPECTO A QUIEN OCUPE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN.

ARTÍCULO 67 BIS. - LAS REGLAS DE INTEGRACIÓN CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 67, SERÁN APLICABLES EN LOS CONDUcente A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA Y DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y LAS COMISIONES ESPECIALES.

ARTÍCULO 79.- LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO SON DEPENDENCIAS ESPECIALIZADAS Y RESPONSABLES EN LOS

ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE, RESPECTIVAMENTE, LES SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE. DEPENDEN ORGÁNICAMENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

LA TITULARIDAD DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO, DEBERÁN DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD, EN LO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE SUS TITULARES; LA MITAD DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS SERÁN DIRIGIDOS POR HOMBRES Y LA OTRA MITAD POR MUJERES; Y EN EL CASO DE LOS ÓRGANOS DE APOYO APLICARÁ EL MISMO CRITERIO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS O PROPUESTAS QUE REALICE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DEBERÁ ACATAR A LOS ESTABLECIDO EN ESTE PRESENTE DECRETO, EN RELACIÓN A LA CONFORMACIÓN Y TITULARIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN, DIRECCIÓN, TRABAJO LEGISLATIVO, SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO. **TERCERO.-**LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEBERÁ HOMOLOGAR LAS REMUNERACIONES DE LOS TITULARES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO, A FIN DE CERRAR LA BRECHA SALARIAL ENTRE LOS GÉNEROS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL FIRMA LA SUSCRITA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**,

SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ANTES DE PASAR A LA LECTURA DE ESE DICTAMEN, QUERÍA SOLICITARLE SI TIENE A BIEN TURNAR DE NUEVA CUENTA EL DICTAMEN 12405/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, REGRESARLO PARA ESTUDIO A LA COMISIÓN TODA VEZ QUE ES INTERÉS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DARLE ESTUDIO MÁS AMPLIO A ESTE DICTAMEN”.

C. PRESIDENTE: “HA SOLICITADO LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS, QUE EL EXPEDIENTE 12405 DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE REGRESE A ESA COMISIÓN. ESTA PRESIDENCIA ACUERDA QUE PASE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE NUEVAMENTE”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RETORNO DEL 12405/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE SOLICITARLE AL PLENO A TRAVÉS DE SU CONDUCTO IGUALMENTE RETURNAR EL EXPEDIENTE 12576/LXXV QUE FUE EXPEDIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE SE TURNÉ NUEVAMENTE A ESTA COMISIÓN PARA AMPLIAR UN POQUITO EL ESTUDIO Y ACLARAR UNA DE LAS PALABRAS EN EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE GENERARON AHÍ DIFERENCIAS DE OPINIONES ENTRE LOS ASISTENTES. LO QUE QUEREMOS ES QUE EL DICTAMEN ESTÉ CLARO, Y BIEN ENTENDIDO PARA QUE NO HAYA NINGÚN TIPO DE MALOS ENTENDIDOS”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO DONALDO COLOSIO”.

EXPEDIENTE 12576/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A UNA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE ENVIÉ UN EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD EVITE QUE LOS ESPACIOS PÚBLICOS A SU CARGO O GRUPOS PELIGROSOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PROMUEVAN DISCURSOS DE ODIO, DISCRIMINACIÓN E INCITACIÓN A LA VIOLENCIA

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RETORNO DEL 12576/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11289/LXXIV DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO 11580/LXXV, 11880/LXXV, 12588/LXXV Y 12587/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 22-VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11289/LXXIV, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-807/2017 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE NIVEL SUPERIOR A.C. (ESTEC), PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 6,587.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 11,246.05 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 25-198-001, 25-198-002 Y 06-014-046, UBICADA EN LA CALLE CORREGIDORA S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN ACADÉMICA DE UN PROYECTO DE PREPARATORIA POLITÉCNICA BAJO UN MODELO EDUCATIVO ELABORADO JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM). ANTECEDENTES.**

1.- EL DÍA 14-CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 50, SE APROBÓ EL DICTAMEN CHPM 15-18/074/2017/DPM DEL EXPEDIENTE 30/16, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE

NIVEL SUPERIOR A.C. (ESTEC), PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 6,587.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 11,246.05 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 25-198-001, 25-198-002 Y 06-014-046, UBICADA EN LA CALLE CORREGIDORA S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN ACADÉMICA DE UN PROYECTO DE PREPARATORIA POLITÉCNICA BAJO UN MODELO EDUCATIVO ELABORADO JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM).

2.- MEDIANTE EL OFICIO SA-807/2017 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE NIVEL SUPERIOR A.C. (ESTEC), PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 6,587.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 25-198-001, 25-198-002 Y 06-014-046, UBICADA EN LA CALLE CORREGIDORA S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN ACADÉMICA DE UN PROYECTO DE PREPARATORIA POLITÉCNICA BAJO UN MODELO EDUCATIVO ELABORADO JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM), Y ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- a) DICTAMEN CHPM 15-18/074/2017/DPM DEL EXPEDIENTE 30/16, EMITIDO EL DÍA 16-DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-40/2018 DE FECHA 14-CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE SOLICITÓ AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA INFORMAR SI ERA SU INTENCIÓN CONTINUAR O NO CON EL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN FUNCIÓN AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU PETICIÓN.

EN TAL VIRTUD, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A TRAVÉS DEL OFICIO OPM-013/2018 RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 06-SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, CONFIRMÓ LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA SU ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

4.- MEDIANTE EL OFICIO NO. SA-132/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 03-TRES DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ACTA NÚMERO 50 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EL DÍA 14-CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE; Y**
- b) OFICIO NÚMERO 608/H-0.1/92 DE FECHA 27-VEINTISIETE DE MARZO DE 1992-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EXPEDIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE POR EL SECRETARIO DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO SEGUNDA PARTE, DESTINANDO 11,246.05 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL; CON SU RESPECTIVO PLANO DE VENTAS CON SELLOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO.**

5.- EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ZEFERINO JUÁREZ MATA, PERSONAL TÉCNICO Y ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN, EN COMPAÑÍA DE LA LIC. GILDA DE LA PARRA DIRECTORA DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES. PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 21-VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA-807/2017 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE NIVEL SUPERIOR A.C. (ESTEC), PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 25-198-001, 25-198-002 Y 06-014-046, UBICADA EN LA CALLE CORREGIDORA S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA

GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN ACADÉMICA DE UN PROYECTO DE PREPARATORIA POLITÉCNICA BAJO UN MODELO EDUCATIVO ELABORADO JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM). EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO 608/H-0.1/92 DE FECHA 27-VEINTISIETE DE MARZO DE 1992-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EXPEDIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE POR EL SECRETARIO DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO SEGUNDA PARTE, DESTINANDO 11,246.05 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL; CON SU RESPECTIVO PLANO DE VENTAS CON SELLOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 257 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTE HASTA EL 1-PRIMERO DE JUNIO DEL 2019- DOS MIL DIECINUEVE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO

DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS,

SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;

V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;

VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ

DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;
- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;
- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL

DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL CASO CONCRETO, EL DÍA 14-CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 50, SE APROBÓ POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CHPM 15-18/074/2017/DPM DEL EXPEDIENTE 30/16, PARA EL

OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE NIVEL SUPERIOR A.C. (ESTEC), PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 6,587.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 11,246.05 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 25-198-001, 25-198-002 Y 06-014-046, UBICADA EN LA CALLE CORREGIDORA S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN ACADÉMICA DE UN PROYECTO DE PREPARATORIA POLITÉCNICA BAJO UN MODELO EDUCATIVO ELABORADO JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM), POR LO QUE CUMPLE CON EL SUPUESTO NORMATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LOS 11,246.05 METROS CUADRADOS DE ÁREA TOTAL MUNICIPAL, 6,587.00 METROS CUADRADOS SE PRETENDEN OTORGAR EN CONCESIÓN PARA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Y LOS 4,659.05 METROS CUADRADOS RESTANTES SE ENCUENTRAN EN ESTADO NATURAL COMO PARTE DEL CERRO LAS MITRAS, SALVO UNA PEQUEÑA SUPERFICIE QUE OCUPA UNA PARTE DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DENOMINADO CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL OBISPO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. EN LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE PRETENDE SER OTORGAR EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA EL PARQUE RESPLANDOR Y EL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL OBISPO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, POR LO EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS NATURALES, ÁREAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO POR LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ZEFERINO JUÁREZ MATA, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA VISITA DE INSPECCIÓN

REALIZADA EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA POLITÉCNICA CONTRIBUIRÁ A PRESTAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD GARANTIZANDO EL DERECHO DE TODA PERSONA A RECIBIR EDUCACIÓN, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR UN TÉRMINO DE 25-VEINTICINCO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE NIVEL SUPERIOR A.C. (ESTEC), PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 6,587.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 25-198-001, 25-198-002 Y 06-014-046, UBICADO EN LA CALLE CORREGIDORA S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN ACADÉMICA DE UN PROYECTO DE PREPARATORIA POLITÉCNICA BAJO UN MODELO EDUCATIVO ELABORADO JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM). **SEGUNDO.**- SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.**- LA AUTORIDAD MUNICIPAL

COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **CUARTO.-** LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **QUINTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE ACABA DE PRESENTAR. LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS PILARES DEL DESARROLLO HUMANO Y FACTOR VITAL PARA PROPICIAR LA MOVILIDAD SOCIAL, SER CULTOS NOS HACE LIBRES, ES POR ELLO QUE APOYAMOS Y CELEBRAMOS EL PROYECTO DE PREPARATORIA POLITÉCNICA QUE SABEMOS SERÁ UNA INSTITUCIÓN QUE PONDRÁ AL ALCANCE DE NUESTRA JUVENTUD, EL CONOCIMIENTO, LAS HERRAMIENTAS PARA CONVERTIRSE EN HOMBRES Y MUJERES PRODUCTIVOS Y DE BIEN. EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA HA SIDO REVISADO POR LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN,

Y HEMOS CONSTATADO QUE CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA LEGISLACIÓN QUE HA SIDO CITADA EN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, ADEMÁS DE HABER VISITADO PERSONALMENTE EL INMUEBLE EN CUESTIÓN, EN COMPAÑÍA DE OTROS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN. NO DEBE ESCAPAR DE LA ATENCIÓN DE ESTE PLENO QUE SE LE HA DADO UN PLAZO DE 6 MESES AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA MATERIALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN, ADEMÁS DE QUE SE HA ESTABLECIDO QUE EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIMEN NECESARIAS EN FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL BIEN Y/O INMUEBLE. POR ESTA RAZÓN, INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA HACER UNA SOLICITUD, QUISIERA SOLICITAR SE **ME EXCUSE** PARTICIPAR EN VOTAR ESTE DICTAMEN EN CUALQUIER SENTIDO, YA QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN LA PREPARACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO DESDE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, Y DADO QUE TAMBIÉN SOY PROFESOR CATEDRÁTICO DE ESA UNIVERSIDAD. ENTONCES, HABRÍA UN CLARO CONFLICTO DE INTERESES SI ME PRONUNCIARA A FAVOR O EN CONTRA DEL MISMO, POR LO CUAL PIDO QUE SE ME EXCUSE DE PARTICIPAR EN ESTA OCASIÓN”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO LUIS SUSARREY, ESTA PRESIDENCIA TOMA NOTA DE SU SOLICITUD”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11289/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN, SOLICITÓ **OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS** QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN NUMÉRICA EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11580/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11580/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 27-VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 11580/LXXIV, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO DNRA-336/2017-II FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS CON

LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C., SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL:

- a) LOTE 2 CON SUPERFICIE DE 1,202.77 M², IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-001 UBICADO EN LA COLONIA PRO VIVIENDA DEL PONIENTE; Y
- b) LOTE 3 CON SUPERFICIE DE 2,260.56 M² IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-004, COLINDANTE A LA COLONIA PRADOS DE SAN JORGE.

LO ANTERIOR, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA ACCESO, MANIOBRAS Y LABORATORIO PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, USO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS O PROCESOS INNOVADORES CON CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE PERMITAN ELEVAR EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.

1.- EL DÍA 07-SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 23/2016-I CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C., RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE SANTA MARÍA DE LA RIVERA Y COOPERATIVA DE LA VIVIENDA EN LA COLONIA COOPERATIVA DE LA UNIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 7,000.00 M² QUE FORMA PARTE DE UN LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 12,594.75 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-20-052-001, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, COMO UN ESPACIO PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, USO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS O

PROCESOS INNOVADORES CON CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE PERMITAN ELEVAR EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO.

DICHO ASUNTO SE RESOLVIÓ MEDIANTE EL ACUERDO 908 EMITIDO EL DÍA 02-DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL DEJÓ SIN MATERIA LA SOLICITUD DE COMODATO POR 7,000.00 M² QUE FORMAN PARTE DE UN LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 12,594.75 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-20-052-001, POR CONSIDERARSE QUE EL BIEN INMUEBLE NO ERA PROVENIENTE DE UNA CESIÓN MUNICIPAL A LA QUE SE REFERÍA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA ABROGADA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, MEDIANTE EL OFICIO DNRA-465/2017-II RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL DÍA 19-DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, INFORMÓ QUE EL BIEN INMUEBLE SI ES DE LOS PROVENIENTES DE CESIÓN MUNICIPAL A LA QUE SE REFERÍA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA ABROGADA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PIDIÓ QUE FUERA REVISADA DE NUEVA CUENTA LA SOLICITUD DE COMODATO REALIZADA.

POR CONSIGUIENTE, Dicho asunto se resolvió mediante el acuerdo 817 emitido el día 26-VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REVOCANDO EL ACUERDO 908 EMITIDO EL DÍA 02-DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AUTORIZANDO LA SOLICITUD DE COMODATO POR 7,000.00 M² QUE FORMA PARTE DE UN LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 12,594.75 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-20-052-001.

3.- EL DÍA 09-NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 07/2017-II CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SE ACLARÓ DEBIDO A UN ERROR INVOLUNTARIO, LA QUE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C., RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE SANTA MARÍA DE LA RIVERA Y COOPERATIVA DE LA VIVIENDA EN LA COLONIA COOPERATIVA DE LA UNIÓN, SE PUSO POR 7,000.00 METROS CUADRADOS, SIENDO LO CORRECTO UNA SUPERFICIE DE 3,558.04 M² QUE FORMA PARTE DE UN LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 12,594.75 METROS CUADRADOS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-20-052-001, DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL ACTA DE LA COMISIÓN DE FECHA 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

LO ANTERIOR TAMBIÉN SE PUEDE ADVERTIR, DE LO EXPUESTO EN EL OFICIO DNRA-124/2018-III EMITIDO EL DÍA 29-VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018-DOSMIL DIECIOCHO POR EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN; ASÍ COMO DEL OFICIO SAY-2413/2018-III SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

4.- EL DÍA 27-VEINTISIETE DE ABRIL DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, EN EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14/2017-II CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C., DEL LOTE 2 CON SUPERFICIE DE 1,202.77 M², IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-001, UBICADO EN LA COLONIA PRO VIVIENDA DEL PONIENTE; Y EL LOTE 3 CON SUPERFICIE DE 2,260.56 M² IDENTIFICADO

CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-004, COLINDANTE A LA COLONIA PRADOS DE SAN JORGE, PARA AMPLIAR EL ESPACIO PARA ACCESO, MANIOBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN PROPIA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- a) LOTE 2 CON SUPERFICIE DE 1,202.77 M², IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-001, UBICADO EN LA COLONIA PRO VIVIENDA DEL PONIENTE:

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	SW 08° 29'	21.42	2423.78	2083.37
2	3	SW 09° 26'	23.80	2420.62	2062.19
3	4	SE 80° 26'	78.26	2416.72	2038.71
4	5	NE 08° 10'	45.52	2494.48	2025.60
5	1	NW 80° 39'	78.21	2500.95	2070.66

- b) LOTE 3 CON SUPERFICIE DE 2,260.56 M² IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-004, COLINDANTE A LA COLONIA PRADOS DE SAN JORGE:

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
				X	Y
6	5	SW 08° 10'	15.38	2503.13	2085.89
5	4	SW 08° 10'	45.52	2500.95	2070.66
4	9	SE 80° 26'	17.10	2494.48	2025.60
9	10	NE 24° 31'	28.82	2511.35	2022.76
10	11	SE 69° 12'	25.33	2522.48	2047.16
11	12	NW 02° 11'	18.99	2546.15	2038.16
12	13	NE 14° 06'	13.74	2545.43	2057.14
13	14	NE 28° 59'	8.27	2548.78	2070.47
14	6	NW 80° 38'	50.32	2552.78	2077.70
5	1	NW 80° 39'	78.21	2500.95	2070.66

5.- MEDIANTE EL OFICIO DNRA-336/2017-II RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 08-OCHO DE MAYO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SOLICITÓ LA APROBACIÓN

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14/2017-II CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL LOTE 2 CON SUPERFICIE DE 1,202.77 M², IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-001, UBICADO EN LA COLONIA PRO VIVIENDA DEL PONIENTE, Y EL LOTE 3 CON SUPERFICIE DE 2,260.56 M² IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-004, COLINDANTE A LA COLONIA PRADOS DE SAN JORGE, PARA AMPLIAR EL ESPACIO PARA ACCESO, MANIOBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN PROPIA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA.

6.- MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-37/2018 DE FECHA 15-QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE SOLICITÓ AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AJUSTAR SU PETICIÓN DE COMODATO A CONCESIÓN, A FIN DE ESTAR EN APTITUD DE RESOLVER CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

7.- EN RESPUESTA A LO ANTERIOR, POR OFICIO SAY-199/2019-I SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, INFORMÓ QUE MEDIANTE ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO SE HIZO LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMODATO A CONCESIÓN DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO LOTE 2 CON SUPERFICIE DE 1,202.77 M², CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-001 UBICADO EN LA COLONIA PRO VIVIENDA DEL PONIENTE, ASÍ COMO DEL LOTE 3 CON SUPERFICIE DE 2,260.56 M² CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-004, COLINDANTE A LA COLONIA PRADOS DE SAN JORGE, AMBOS EN EL

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, QUE SE PRETENDEN OTORGAR A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C., ADJUNTANDO, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA 12/2019-I DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA EL DÍA 12-DOCE DE ABRIL DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE PARA ACREDITAR LO EXPUESTO.

8.- EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ZEFERINO JUÁREZ MATA E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, PERSONAL TÉCNICO Y ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN, EN COMPAÑÍA DEL C. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

9.- OBRAN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, COPIA, ENTRE OTROS, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ACTA 23/2016-I DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07-SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN;
- b) ACUERDO 908 EMITIDO EL DÍA 02-DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- c) ACUERDO 817 EMITIDO EL DÍA 26-VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- d) ACTA 07/2017-II DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09-NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN;
- e) ACTA 14/2017-II DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27-VEINTISIETE DE ABRIL DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN;

- f) ACTA 12/2019-I DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA EL DÍA 12-DOCE DE ABRIL DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE;
- g) OFICIO 2028/85 SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. ALBERTO ORTÍZ CERTUCHA, MEDIANTE EL CUAL REFIERE EL ACUERDO ASENTADO EN EL PUNTO 2 DEL ACTA 23/85 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE DICHA SECRETARÍA MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS, ÁREAS DE CESIÓN Y DE VÍAS PÚBLICAS DE DICHO CONJUNTO HABITACIONAL, CON SU PLANO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 625, VOLUMEN 122, LIBRO 25, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD SANTA CATARINA DE FECHA 19-DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS;
- h) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES;
- i) DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO; Y
- j) PLANOS DE UBICACIÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TRES PORCIONES DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES. PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 08-OCHO DE MAYO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO DNRA-336/2017-II SUSCRITO POR EL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA PARA OTORGAR, MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C., LOS SIGUIENTES DOS INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL:

- a) LOTE 2 CON SUPERFICIE DE 1,202.77 M², IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-001 UBICADO EN LA COLONIA PRO VIVIENDA DEL PONIENTE; Y
- b) LOTE 3 CON SUPERFICIE DE 2,260.56 M² IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-004, COLINDANTE A LA COLONIA PRADOS DE SAN JORGE.

LO ANTERIOR, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA ACCESO, MANIOBRAS Y LABORATORIO PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, USO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS O PROCESOS INNOVADORES CON CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE PERMITAN ELEVAR EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES DE REFERENCIA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO 2028/85 SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. ALBERTO ORTÍZ CERTUCHA, MEDIANTE EL CUAL TRANSCRIBE EL ACUERDO ASENTADO EN EL PUNTO 2 DEL ACTA 23/85 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE DICHA SECRETARÍA MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS, ÁREAS DE CESIÓN Y DE VÍAS PÚBLICAS DE DICHO CONJUNTO HABITACIONAL, CON SU PLANO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 625, VOLUMEN 122, LIBRO 25, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD SANTA CATARINA DE FECHA 19-DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 272 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS DE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLOS Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;

V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;

VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% - SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN

ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARS, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO Y CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL CASO CONCRETO, EL DÍA 12-DOCE DE ABRIL DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12/2019-I CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO, EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LOTE 2 CON SUPERFICIE DE 1,202.77 M², IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-001 UBICADO EN LA COLONIA PRO VIVIENDA DEL PONIENTE, ASÍ COMO DEL LOTE 3 CON SUPERFICIE DE 2,260.56 M² IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-004, COLINDANTE A LA COLONIA PRADOS DE SAN JORGE, AMBOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA ACCESO, MANIOBRAS Y LABORATORIO PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, USO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS O PROCESOS INNOVADORES CON CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE PERMITAN ELEVAR EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE CUMPLE CON EL SUPUESTO NORMATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTUALMENTE, EN LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL COLINDANTES CON LA SUPERFICIE QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN CUENTAN CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, EDUCATIVO Y RECREATIVO, POR LO QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS VERDES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS DEL INMUEBLE QUE SERÁ CONCESIONADO. LO ANTERIOR, FUE CONSTATADO DURANTE LA VISITA REALIZADA EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ZEFERINO JUÁREZ MATA E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, PERSONAL TÉCNICO Y ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN COMPAÑÍA DEL C. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA SE PODRÁN LLEVAR A CABO ACCIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR 30-TREINTA AÑOS CON EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

- a) LOTE 2 CON SUPERFICIE DE 1,202.77 M², IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-001 UBICADO EN LA COLONIA PRO VIVIENDA DEL PONIENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	SW 08° 29'	21.42	2423.78	2083.37
2	3	SW 09° 26'	23.80	2420.62	2062.19
3	4	SE 80° 26'	78.26	2416.72	2038.71
4	5	NE 08° 10'	45.52	2494.48	2025.60
5	1	NW 80° 39'	78.21	2500.95	2070.66

- b) LOTE 3 CON SUPERFICIE DE 2,260.56 M² IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-20-052-004, COLINDANTE A LA COLONIA PRADOS DE SAN JORGE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
				X	Y
6	5	SW 08° 10'	15.38	2503.13	2085.89
5	4	SW 08° 10'	45.52	2500.95	2070.66
4	9	SE 80° 26'	17.10	2494.48	2025.60
9	10	NE 24° 31'	28.82	2511.35	2022.76
10	11	SE 69° 12'	25.33	2522.48	2047.16
11	12	NW 02° 11'	18.99	2546.15	2038.16
12	13	NE 14° 06'	13.74	2545.43	2057.14
13	14	NE 28° 59'	8.27	2548.78	2070.47
14	6	NW 80° 38'	50.32	2552.78	2077.70
5	1	NW 80° 39'	78.21	2500.95	2070.66

LO ANTERIOR, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA ACCESO, MANIOBRAS Y LABORATORIO PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, USO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS O PROCESOS INNOVADORES CON CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE PERMITAN ELEVAR EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE CONCEDE AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL

PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **CUARTO.-** LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **QUINTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BUENO COMPAÑEROS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE PROMUEVE DEFINITIVAMENTE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE YA ESTÁ SOLVENTADO TODAS LAS NORMALES LEGALES, TANTO LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL COMO LA LEY DE ASENTAMIENTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PERO DEFINITIVAMENTE PORQUE ES DICTAMEN SIGUE POR LOS MISMOS CAMINOS DEL APOYO A LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA, ESTE

NUEVO PLANTEL QUE SERÁ INSTALADO POR ESTA ASOCIACIÓN CIVIL EN SANTA CATARINA, PUES BUENO, VA A PROVEER A NUESTROS ALUMNOS DE TODA LA ZONA DE SANTA CATARINA E INCLUSO DE SAN PEDRO, DE UN TALLER QUE VA A PROPORCIONAR A LA COMUNIDAD, CAPACITACIÓN DE ELABORACIÓN DE PROPUESTAS EN 3D, DE DESPACHOS Y LABORATORIOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE LÍNEAS PRODUCTIVAS, ADEMÁS DE OFRECER EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A CUALQUIER HABITANTE DENTRO DE LO QUE ES LA ZONA DE SANTA CATARINA Y SAN PEDRO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11580/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11880/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 11880/LXXIV**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SAY-3191/2018-III FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS CON LA INSTITUCIÓN SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO CASA SAMUEL A.C., SOBRE UN BIEN INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,062.388 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-21-122-001, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS CASA DEL OBRERO MUNDIAL, FIDEL VELÁZQUEZ Y ANDADOR LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA INFONAVIT HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE:

- a) UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CON SALÓN POLIVALENTE Y CABINA MULTIMEDIA (PARA BAILO-TERAPIA, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CULTURALES Y ARTE URBANO);
- b) PLAZOLETA CON ÁREAS VERDES (ÁREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR);
- c) COCINA INDUSTRIAL PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS NUTRITIVOS PARA GRUPOS VULNERABLES;
- d) MÓDULO DE SALUD Y DISPENSARIO CON BRIGADAS PERMANENTES; ASÍ COMO BIBLIOTECA EN LÍNEA PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE CÓMPUTO Y TAREAS; Y
- e) UNA SALA DE CAPACITACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO EN DIVERSOS TEMAS DE INTERÉS Y DESARROLLO INTEGRAL.

ANTECEDENTES.

1.- EL DÍA 27-VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 19/2018-III CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS, A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO CASA SAMUEL A.C., SOBRE UN BIEN INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,062.388 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-21-122-001, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS CASA DEL OBRERO MUNDIAL, FIDEL VELÁZQUEZ Y ANDADOR LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA INFONAVIT HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE:

- a) UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CON SALÓN POLIVALENTE Y CABINA MULTIMEDIA (PARA BAILO-TERAPIA, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CULTURALES Y ARTE URBANO);**
- b) PLAZOLETA CON ÁREAS VERDES (ÁREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR);**
- c) COCINA INDUSTRIAL PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS NUTRITIVOS PARA GRUPOS VULNERABLES;**
- d) MÓDULO DE SALUD Y DISPENSARIO CON BRIGADAS PERMANENTES; ASÍ COMO BIBLIOTECA EN LÍNEA PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE CÓMPUTO Y TAREAS;**
- e) SALA DE CAPACITACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO EN DIVERSOS TEMAS DE INTERÉS Y DESARROLLO INTEGRAL.**

2.- MEDIANTE EL OFICIO SAY-3191/2018-III FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS CON LA INSTITUCIÓN SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO CASA SAMUEL A.C., SOBRE UN BIEN INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,062.388 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-21-122-001, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS

AVENIDAS CASA DEL OBRERO MUNDIAL, FIDEL VELÁZQUEZ Y ANDADOR LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA INFONAVIT HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, Y ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA, ENTRE OTROS, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ACTA 19/2018-III DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA EL DÍA 27-VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN;
- b) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO;
- c) OFICIO 439/99 D.U. DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 1874/98 POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON SU RESPECTIVO PLANO DE AUTORIZACIÓN DE VENTAS DE LA MANZANA 3, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS, ÁREAS DE CESIÓN Y DE VÍAS PÚBLICAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL INFONAVIT LA HUASTECA, EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 66, VOLUMEN 41, LIBRO 1, SECCIÓN AUXILIARES, UNIDAD SANTA CATARINA DE FECHA 14-CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2000-DOS MIL; Y
- d) PLANOS DE UBICACIÓN.

3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-37/2018 DE FECHA 15-QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE SOLICITÓ AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AJUSTAR SU PETICIÓN DE COMODATO A CONCESIÓN, A FIN DE ESTAR EN APTITUD DE RESOLVER CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

4.- EN RESPUESTA A LO ANTERIOR, POR OFICIO SAY-199/2019-I SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, INFORMÓ QUE MEDIANTE ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO SE HIZO LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMODATO A CONCESIÓN DEL BIEN INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,062.388 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-21-122-001, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS CASA DEL OBRERO MUNDIAL, FIDEL VELÁZQUEZ Y ANDADOR LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA INFONAVIT HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, QUE SE PRETENDEN OTORGAR A LA INSTITUCIÓN SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO CASA SAMUEL A.C., ADJUNTANDO, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA 12/2019-I DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA EL DÍA 12-DOCE DE ABRIL DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE PARA ACREDITAR LO EXPUESTO.

5.- EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PERSONAL TÉCNICO Y ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN, EN COMPAÑÍA DEL C. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL. **CONSIDERACIONES.**
PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDA.- EN FECHA 30-TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SAY-2413/2018-III SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA PARA OTORGAR, MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO CASA SAMUEL A.C., UN BIEN INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,062.388 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-21-122-001, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS CASA DEL OBRERO MUNDIAL, FIDEL VELÁZQUEZ Y ANDADOR LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA INFONAVIT HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CON SALÓN POLIVALENTE Y CABINA MULTIMEDIA (PARA BAILO-TERAPIA, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CULTURALES Y ARTE URBANO); UNA PLAZOLETA CON ÁREAS VERDES (ÁREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR); UNA COCINA INDUSTRIAL PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS NUTRITIVOS PARA GRUPOS VULNERABLES; UN MÓDULO DE SALUD Y DISPENSARIO CON BRIGADAS PERMANENTES; ASÍ COMO BIBLIOTECA EN LÍNEA PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE CÓMPUTO Y TAREAS; Y UNA SALA DE CAPACITACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO EN DIVERSOS TEMAS DE INTERÉS Y DESARROLLO INTEGRAL. EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES DE REFERENCIA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO 439/99 D.U. DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 1874/98 POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON SU RESPECTIVO PLANO DE AUTORIZACIÓN DE

VENTAS DE LA MANZANA 3, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS, ÁREAS DE CESIÓN Y DE VÍAS PÚBLICAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL INFONAVIT LA HUASTECA, EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 66, VOLUMEN 41, LIBRO 1, SECCIÓN AUXILIARES, UNIDAD SANTA CATARINA DE FECHA 14-CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2000-DOS MIL. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCritAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

- I. FRAccIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRAccIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y

CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA

FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;

- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;
- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE

AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% - SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO Y CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL CASO CONCRETO, EL DÍA 12-DOCE DE ABRIL DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12/2019-I CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO, EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO CASA SAMUEL A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,062.388 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-21-122-001, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS CASA DEL OBRERO MUNDIAL, FIDEL VELÁZQUEZ Y ANDADOR LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA INFONAVIT HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE CUMPLE CON EL SUPUESTO NORMATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SUPERFICIE QUE PRETENDEN OTORGAR EN CONCESIÓN PARA ASISTENCIA SOCIAL ES UN

ESPAZIO REDUCIDO EN DONDE SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCIÓN ABANDONADA QUE ERA UTILIZADA COMO BIBLIOTECA, LA CUAL SERÁ REDISEÑADA EN DOS PLANTAS, PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CON SALÓN POLIVALENTE Y CABINA MULTIMEDIA (PARA BAILO-TERAPIA, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CULTURALES Y ARTE URBANO), UNA COCINA INDUSTRIAL PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS NUTRITIVOS PARA GRUPOS VULNERABLES, UN MÓDULO DE SALUD Y DISPENSARIO CON BRIGADAS PERMANENTES, ASÍ COMO BIBLIOTECA EN LÍNEA PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE CÓMPUTO Y TAREAS, UNA SALA DE CAPACITACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO EN DIVERSOS TEMAS DE INTERÉS Y DESARROLLO INTEGRAL, Y EN LA PARTE EXTERIOR DEL INMUEBLE UNA PLAZOLETA CON ÁREAS VERDES (ÁREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR). EL OBJETIVO DE ESTAS INSTALACIONES SERÁ PRINCIPALMENTE PARA REGENERAR EL TEJIDO SOCIAL EN IA ZONA Y BENEFICIAR A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, PREVENCIÓN DEL DELITO, VALORES, SALUD Y DE RESPALDO A LA EDUCACIÓN, POR LO EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR Y EQUIPAMIENTO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL. EL PREDIO EN MENCIÓN, FUE DEBIDAMENTE VISITADO EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PERSONAL TÉCNICO Y ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN COMPAÑÍA DEL C. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA SE PODRÁN LLEVAR A CABO ACCIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR 30-TREINTA AÑOS CON LA INSTITUCIÓN SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO CASA SAMUEL A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIEN INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,062.388 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-21-122-001, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS CASA DEL OBRERO MUNDIAL, FIDEL VELÁZQUEZ Y ANDADOR LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA INFONAVIT HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CON SALÓN POLIVALENTE Y CABINA MULTIMEDIA (PARA BAILO-TERAPIA, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CULTURALES Y ARTE URBANO), UNA PLAZOLETA CON ÁREAS VERDES (ÁREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR), UNA COCINA INDUSTRIAL PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS NUTRITIVOS PARA GRUPOS VULNERABLES, UN MÓDULO DE SALUD Y DISPENSARIO CON BRIGADAS PERMANENTES, UNA BIBLIOTECA EN LÍNEA PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE CÓMPUTO Y TAREAS Y UNA SALA DE CAPACITACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO EN DIVERSOS TEMAS DE INTERÉS Y DESARROLLO INTEGRAL, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE CONCEDE AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

APLICABLES ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **CUARTO.**- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **QUINTO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA DEL DICTAMEN, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS AMABLE PRESIDENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA APROBACIÓN AL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SATISFACE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS TANTO POR LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE QUE REPRESENTA UN BENEFICIO SOCIAL PARA LOS CIUDADANOS DE SANTA CATARINA, SIN ALTERAR EL USO COMÚN DEL ÁREA DESINCORPORADA. EL PROYECTO DE CASA SAMUEL QUE ES EL QUE NOS OCUPA, INCLUYE UN MÓDULO DE SALUD, BIBLIOTECA DIGITAL EN LA QUE SE DARÁN CLASES DE COMPUTACIÓN, ADEMÁS DE INCLUIR UNA COCINA INDUSTRIAL PARA TALLERES PRODUCTIVOS Y SALÓN POLIVALENTE, Y CABINA MULTIMEDIA DONDE SE IMPARTIRÁN CURSOS DE BAILE,

EXPOSICIONES CULTURALES Y DE ARTE URBANO. ES POR LO ANTERIOR QUE LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11880/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12588/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 08-OCHO DE ABRIL DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12588/LXXV, EL CUAL CONTIENE LA INICIATIVA DEL PROYECTO DEL DECRETO SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL**

ESTADO MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENAR EN FAVOR DEL ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO DENOMINADO FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE ESTATAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19) 39-043-009, CON UNA SUPERFICIE DE 5,399.96 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, KM 29, EN LA COLONIA EL CALVARIO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES

1.- MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO EN FECHA 10-DIEZ DE ENERO DEL 2012-DOS MIL DOCE, ENTRE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN COMO "DONANTE" Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO "DONATARIO", ESTE ÚLTIMO ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD DEL PREDIO CONOCIDO COMO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 5,399.96 M², Y CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 2974, VOLUMEN 96, LIBRO 30, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN DE FECHA 17-DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 39-043-009, CON UNA SUPERFICIE DE 5,399.96 M², DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

“LOTE DE TERRENO URBANO, MARCADO CON EL NÚMERO 2 (DOS), DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN, UBICADO EN LA COLONIA EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE (5,399.96 M²) CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: MIDE (50.00 M) CINCUENTA METROS Y COLINDAN CON EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, ACCESO DE POR MEDIO; AL SURESTE: MIDE (108.00 M) CIENTO OCHO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, ACCESO DE POR MEDIO; AL SUROESTE: MIDE (50.02 M) CINCUENTA METROS DOS CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO (01) UNO DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISIÓN, Y AL NOROESTE: MIDE (108.00) CIENTO OCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO (03) TRES DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISIÓN. A ESTE LOTE LE CORRESPONDE EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 39-043-009 (DIECINUEVE, TREINTA Y NUEVE, GUIÓN, CERO, CUARENTA Y TRES, GUIÓN, CERO, CERO, NUEVE).”

2.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1454-D/2018, DE FECHA 16-DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES CONDUCENTES A EFECTO QUE MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN SE EJECUTE LA TRANSFERENCIA Y FORMALIZACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, KM. 29, EN LA COLONIA CALVARIO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL SE ENCONTRABA ASIGNADO A LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AHORA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO TRANSITORIO TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 8. LA FISCALÍA GENERAL, ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ESTADO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTAL, TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES.”

CUARTO.....

“A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DEMÁS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ASIGNADOS PARA SU USO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

3.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO PF-CP-4916/2018, DE FECHA 20-VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORIZÓ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS

LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, KM. 29, EN LA COLONIA CALVARIO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 39-043-009, EN FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCONTRABA ASIGNADO A LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y QUE ES OCUPADO POR LAS OFICINAS DE LA UI NO 1 ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS, CODE, Y UN DESTACAMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

4.- EN FECHA 22-VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE, PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, KM. 29, EN LA COLONIA CALVARIO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 39-043-009, MISMO QUE SE ENCONTRABA ASIGNADO A LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y QUE ES OCUPADO POR LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NO 1 ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS, CODE, Y UN DESTACAMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

5.- MEDIANTE EL OFICIO SAJAC/983/2019 SUSCRITO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIDO EN LA

OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 04-CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL DECRETO CORRESPONDIENTE, DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 39-043-009, CON UNA SUPERFICIE DE 5,399.96 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, KM 29, EN LA COLONIA EL CALVARIO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA SER DONADO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACOMPAÑANDO ADEMÁS COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO EN FECHA 10-DIEZ DE ENERO DEL 2012-DOS MIL DOCE, ENTRE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN COMO "DONANTE" Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO "DONATARIO", INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 2974, VOLUMEN 96, LIBRO 30, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN DE FECHA 17-DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE;
- b) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES;
- c) OFICIO NÚMERO 1454-D/2018, DE FECHA 16-DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- d) OFICIO NÚMERO PF-CP-4916/2018, DE FECHA 20-VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;
- e) ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 22-VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, POR EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS;

- f) INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 39-043-009 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- g) PLANOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19) 39-043-009;

6.- EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LA DIPUTADO MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, PERSONAL TÉCNICO Y ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LIC. LEONOR GONZÁLEZ DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN DONACIÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19) 39-043-009 Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE DONACIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA AUTORIZAR LA

DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19) 39-043-009 CON UNA SUPERFICIE DE 5,399.96 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, KM 29, EN LA COLONIA EL CALVARIO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA SER DONADO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO TRANSITORIO TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 8. LA FISCALÍA GENERAL, ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ESTADO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTAL, TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES.”

CUARTO.....
.....

“A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DEMÁS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ASIGNADOS PARA SU USO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE MEDIANTE UN CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO EN FECHA 10-DIEZ DE ENERO DEL 2012-DOS MIL DOCE, ENTRE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN COMO “DONANTE” Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO “DONATARIO”, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 2974, VOLUMEN 96, LIBRO 30, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN DE FECHA 17-DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE. DE IGUAL FORMA, ACREDITÓ CONTAR CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE, PREVIA APROBACIÓN DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, KM. 29, EN LA COLONIA CALVARIO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 39-043-009, MISMO QUE SE ENCONTRABA ASIGNADO A LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y QUE ES OCUPADO POR LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NO 1 ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS, CODE, Y UN DESTACAMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTUALMENTE LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN EN PLENO FUNCIONAMIENTO CON LA INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZABA LA EXTINTA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN UNIDADES DE INVESTIGACIÓN, UN CENTRO DE OPERACIÓN Y DENUNCIA (CODE) Y UN DESTACAMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, PARA LA SALVAGUARDA DE NUESTRA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UBICADAS EN EL PREDIO VISITADO, CUENTAN CON EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA, PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN DE DELITOS, CELDAS DE DETENCIÓN PREVENTIVA, ESTACIONAMIENTO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTRAS. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO POR LA DIPUTADO MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE EN LAS INSTALACIONES DONDE SE UBICA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO

ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19) 39-043-009 Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE DONACIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS 8 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DOTAR DE ESA MANERA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL PATRIMONIO NECESARIO PARA QUE SEA DESTINADO A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADA, CONSISTENTES EN DIRIGIR LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y BRINDAR LA DEBIDA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS; PERSEGUIR A LOS POSIBLES RESPONSABLES DE LOS MISMOS; EJERCER ANTE LOS TRIBUNALES LA ACCIÓN PENAL Y EXIGIR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS; INTERVENIR EN ASUNTOS DEL ORDEN CIVIL, FAMILIAR, PENAL Y DE ADOLESCENTES, EN LOS CASOS EN QUE SEÑALEN LAS LEYES; EFECTUAR LAS INTERVENCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLEZCAN, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 39-043-009, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 5,399.96 M², DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

“LOTE DE TERRENO URBANO, MARCADO CON EL NÚMERO 2 (DOS), DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN, UBICADO EN LA COLONIA EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE (5,399.96 M²) CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: MIDE (50.00 M) CINCUENTA METROS Y COLINDAN CON EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, ACCESO DE POR MEDIO; AL SURESTE: MIDE (108.00 M) CIENTO OCHO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, ACCESO DE POR MEDIO; AL SUROESTE: MIDE (50.02 M) CINCUENTA METROS DOS CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO (01) UNO DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISIÓN, Y AL NOROESTE: MIDE (108.00) CIENTO OCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO (03) TRES DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISIÓN. A ESTE LOTE LE CORRESPONDE EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 39-043-009 (DIECINUEVE, TREINTA Y NUEVE, GUIÓN, CERO, CUARENTA Y TRES, GUIÓN, CERO, CERO, NUEVE).”

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE TRANSMITA EN DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO DENOMINADO FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DESCrito EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRAS INSTITUCIONES, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, DEBEN EN TODO MOMENTO DE TENER LOS INSTRUMENTOS

ADECUADOS PARA CUMPLIR LOS FINES PARA LOS QUE FUERON CREADOS, LOS CUALES CONSISTEN EN DIRIGIR LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y BRINDAR LA DEBIDA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS, PERSEGUIR A LOS POSIBLES RESPONSABLES DE LOS MISMOS, EJERCER ANTE LOS TRIBUNALES LA ACCIÓN PENAL, Y EXIGIR LA REPARACIÓN SE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, INTERVENIR EN ASUNTOS DEL ORIGEN CIVIL, FAMILIAR Y PENAL Y DE ADOLESCENTES, ENTRE OTROS, Y REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLEZCAN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO EL DÍA DE HOY, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DE UN PREDIO, CON UNA SUPERFICIE DE 5 399.96 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LIBRAMIENTO MONTERREY-REYNOSA, KILÓMETRO 99 EN LA COLONIA EL CALVARIO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. PARA SER DONADO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y CON ELLO, FORTALECER ASÍ SUS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS FORTALECIENDO ASÍ LA ESTRUCTURA DE ESTA HONORABLE INSTITUCIÓN. EN ESTE TENOR ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE ACABA DE SER LEÍDO. LA TRANSFORMACIÓN DE LA ANTERIOR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA DAR LUGAR A LO QUE HOY ES LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y PATRIMONIO PROPIO, HA DADO PIE A REALIZAR UNA SERIE DE ACTOS JURÍDICOS PROPIOS PARA HACER CUMPLIR EL DECRETO DE SU CREACIÓN Y TRANSMITIR LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA AHORA AUTÓNOMA FISCALÍA

GENERAL DEL ESTADO, ES ASÍ UNA VEZ QUE HEMOS REVISADO QUE SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS LEGALES Y A VIDA CUENTA DE QUE LA COMISIÓN SE DIO A LA TAREA DE INSPECCIONAR PERSONALMENTE, EL BIEN AUTÓNOMO OBJETO DE ESTA DESINCORPORACIÓN PARA MATERIALIZAR SU DONACIÓN A LA FISCALÍA, ES QUE PIDO A ESTE PLENO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON EL DECRETO QUE HA DADO AUTONOMÍA Y PATRIMONIO PROPIO A LA FISCALÍA. ADEMÁS DE QUE CON ELLO ESTARIAMOS ABONANDO A DAR CERTEZA JURÍDICA A LAS OFICIAS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 1, ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS CODE Y UN DESTACAMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, TODAS ELLAS INSTALACIONES DE PRIMERÍSIMA NECESIDAD PARA LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12588/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12587/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 08-OCHO DE ABRIL DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12587/LXXV, EL CUAL CONTIENE LA INICIATIVA DEL PROYECTO DEL DECRETO SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENAR EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE ESTATAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57) 14-000-025, CON UNA SUPERFICIE DE 89,080.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CARRETERA MONTERREY-SALILLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.

1.- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,644-MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA 19-DIECINUEVE DE ABRIL DE 1972-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 195, VOLUMEN 55, LIBRO 4, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 8-OCHO DE MAYO DE 1972-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ EN COMPRAVENTA EL BIEN INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57) 14- 000-025, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 89,080.00 M², DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

“TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SITUADO APROXIMADAMENTE A (326.00 MTS) TRESCIENTOS VEINTISÉIS METROS AL NORTE DE LA CARRETERA LINTEROCEÁNICA MATAMOROS-MAZATLÁN, EN EL TRAMO MONTERREY-SALTILO CON ACCESO A LA MISMA POR UN CAMINO DE (10.00) DIEZ METROS DE ANCHO, CAMINO QUE SE LOCALIZA AL LADO PONIENTE DE TAL LOTE. ESTE TERRENO ES DE FORMA IRREGULAR DE NUEVE LADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: DEL VÉRTICE NÚMERO 1, CON RUMBO S2°22'00" E SE MIDE (177.04) CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUATRO CENTÍMETROS; PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 2, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JAIME WOLDEMBERG M. Y LIC. CARLOS GONZÁLEZ M., DEL VÉRTICE NO.2 CON RUMBO N86°57'57" E SE MIDEN (111.84) CIENTO ONCE METROS OCHENTA Y CUATRO CMS.; PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 3 A (45.00) CUARENTA Y CINCO METROS; AL ORIENTE DEL VÉRTICE NO.2 SE LOCALIZA EL CAMINO DE (10.00) DIEZ MTS. DE ANCHO CON LONGITUD APROXIMADA DE (326.00) TRESCIENTOS VEINTISÉIS METROS QUE ES EL ACCESO DE LA CARRETERA AL TERRENO; DEL VÉRTICE NO.3 CON RUMBO N 64°12'00" E SE MIDEN (107.96) CIENTO SIETE METROS NOVENTA Y SEIS CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 4; DEL VÉRTICE NO. 4 CON RUMBO N 77°39'03" E SE MIDEN (189.79) CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y NUEVE CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 5; DEL VÉRTICE NO. 5 CON RUMBO N 86°24'00" E SE MIDEN (49.68) CUARENTA Y NUEVE MTS. SESENTA Y OCHO CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE 6; DEL VÉRTICE NO. 6 CON RUMBO 72°45'00" E SE MIDEN (69.81) SESENTA Y NUEVE MTS. OCHENTA Y UN CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO.7; COLINDANDO EN ESTOS 5 (CINCO) LADOS CON TERRENOS RIVEREÑOS AL ARROYO SALITRE; DEL VÉRTICE NO. 7 CON RUMBO N 9°59'32"W SE MIDEN (163.79) CIENTO SESENTA Y TRES MTS. SETENTA Y NUEVE CMS., PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 8, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DEL SR. ROGELIO GARCÍA AYALA; CAMINO DE POR MEDIO; DEL VÉRTICE NO. 8 CON RUMBO S 79°03'47"W SE MIDEN (353.55) TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CINCO CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 9 DEL VÉRTICE NO. 9 CON RUMBO S76°18'22" W SE MIDEN (146.45) CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 1 CON CUYO LADO SE CIERRA EL POLÍGONO, COLINDANDO EN ÉSTOS 2 (DOS) LADOS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JAIME WOLDEMBERG Y LIC. CARLOS GONZÁLEZ M. Y DE ACUERDO CON ÉSTOS DATOS O MEDIDAS EL TERRENO TIENE UN ÁREA DE 8 HAS., 9,080 MTS. 2.”

REPORTA SERVIDUMBRE DE PASO VER: NÚMERO 113, VOLUMEN 17, LIBRO 3, SECCIÓN GRAVAMEN; UNIDAD SANTA CATARINA DE FECHA 27-VEINTISIETE DE ABRIL DE 1972-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

2.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO UCS-382/527/2016 DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, SUSCRITO POR EL ENCARGADO

DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN ATENCIÓN A UNA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A SU CUENTA PÚBLICA DEL 2015 RELATIVA AL NO REGISTRO DE BIENES INMUEBLES, LE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO LA DONACIÓN A LA REFERIDA UNIVERSIDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 1°.- SE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, CON EL OBJETO DE INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA."

"QUINTO.- FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES ACTUALMENTE DESTINADOS A LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMOS QUE DEBERÁN TRANSFERIRSE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", PARA LO CUAL EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA TRANSFERENCIA Y FORMALIZACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES."

3.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO PF-CP-995/2018, DE FECHA 22-VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL

ESTADO, SE AUTORIZÓ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA MONTERREY-SALTILO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57) 14- 000-025, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

4.- EN FECHA 23-VEINTITRÉS DE MARZO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE, PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN LA CARRETERA MONTERREY-SALTILO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57) 14- 000-025.

5.- MEDIANTE EL OFICIO SAJAC/985/2019 SUSCRITO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 04-CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL DECRETO CORRESPONDIENTE, DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57) 14-000- 025, CON UNA SUPERFICIE DE 89,080.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CARRETERA MONTERREY-SALTILO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SER DONADO A LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACOMPAÑANDO ADEMÁS COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,644-MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA 19-DIECINUEVE DE ABRIL DE 1972-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 195, VOLUMEN 55, LIBRO 4, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 8-OCHO DE MAYO DE 1972-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS;
- b) CERTIFICADO DE GRAVÁMENES CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO;
- c) OFICIO NÚMERO UCS-382/527/2016 DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, SUSCRITO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- d) OFICIO NÚMERO PF-CP-995/2018, DE FECHA 22-VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;
- e) ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 23-VEINTITRÉS DE MARZO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, POR EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS;
- f) INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57) 14-000-025 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- g) PLANOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57) 14-000-025;

6.- EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ZEFERINO JUÁREZ MATA, PERSONAL TÉCNICO Y ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DR. JOSÉ ZARAGOZA HUERTA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LIC. LEONOR GONZÁLEZ DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN DONACIÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57) 14-000-025 Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57) 14-000-025 CON UNA SUPERFICIE DE 89,080.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CARRETERA MONTERREY-SALTILLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SER DONADO A LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 1°.- SE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO,

MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, CON EL OBJETO DE INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA."

"QUINTO.- FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES ACTUALMENTE DESTINADOS A LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMOS QUE DEBERÁN TRANSFERIRSE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", PARA LO CUAL EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA TRANSFERENCIA Y FORMALIZACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES."

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,644-MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA 19-DIECINUEVE DE ABRIL DE 1972-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 195, VOLUMEN 55, LIBRO 4, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 8-OCHO DE MAYO DE 1972-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. DE IGUAL FORMA, ACREDITÓ CONTAR CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE, PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN LA CARRETERA MONTERREY-SALILLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57) 14- 000-025, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTUALMENTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA EN PLENO

FUNCIONAMIENTO CON LA INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZABA LA EXTINTA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, SE IMPARTEN CLASES DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE, Y SE DESARROLLAN EN LOS ALUMNOS LAS COMPETENCIAS QUE LE PERMITAN, DENTRO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, ACTUAR CON BASE EN CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DE VANGUARDIA PARA LA SALVAGUARDA DE NUESTRA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES Y CLASES, CAFETERÍA, BIBLIOTECA, ENFERMERÍA, PATIOS DE ENTRENAMIENTO DE TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE SEGURIDAD, CAMPO DE TIRO INTERIOR Y EXTERIOR, AUDITORIO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTRAS. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO POR LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ZEFERINO JUÁREZ MATA, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE EN LAS INSTALACIONES DONDE SE UBICA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57) 14-000-025 Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE

LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANTES TRASCRITOS, Y DOTAR DE ESA MANERA A LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL PATRIMONIO NECESARIO PARA QUE SEA DESTINADO A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADA, CONSISTENTES ENTRE OTROS, EN EL RECLUTAMIENTO, LA SELECCIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57) 14-000-025, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 89,080.00 M², DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SITUADO APROXIMADAMENTE A (326.00 MTS) TRESCIENTOS VEINTISÉIS METROS AL NORTE DE LA CARRETERA INTEROCEÁNICA MATAMOROS-MAZATLÁN, EN EL TRAMO MONTERREY-SALTILO CON ACCESO A LA MISMA POR UN CAMINO DE (10.00) DIEZ METROS DE ANCHO, CAMINO QUE SE LOCALIZA AL LADO PONIENTE DE TAL LOTE. ESTE TERRENO ES DE FORMA IRREGULAR DE NUEVE LADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: DEL VÉRTICE NÚMERO 1, CON RUMBO S2°22'00" E SE MIDE (177.04) CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUATRO CENTÍMETROS; PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 2, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LOS

SEÑORES JAIME WOLDEMBERG M. Y LIC. CARLOS GONZALEZ M., DEL VÉRTICE NO.2 CON RUMBO N86°57'57" E SE MIDEN (111.84) CIENTO ONCE METROS OCHENTA Y CUATRO CMS.; PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 3 A (45.00) CUARENTA Y CINCO METROS; AL ORIENTE DEL VÉRTICE NO.2 SE LOCALIZA EL CAMINO DE (10.00) DIEZ MTS. DE ANCHO CON LONGITUD APROXIMADA DE (326.00) TRESCIENTOS VEINTISÉIS METROS QUE ES EL ACCESO DE LA CARRETERA AL TERRENO; DEL VÉRTICE NO.3 CON RUMBO N 64°12'00" E SE MIDEN (107.96) CIENTO SIETE METROS NOVENTA Y SEIS CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 4; DEL VÉRTICE NO. 4 CON RUMBO N 77°39'03" E SE MIDEN (189.79) CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y NUEVE CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 5; DEL VÉRTICE NO. 5 CON RUMBO N 86°24'00" E SE MIDEN (49.68) CUARENTA Y NUEVE MTS. SESENTA Y OCHO CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE 6; DEL VÉRTICE NO. 6 CON RUMBO 72°45'00" E SE MIDEN (69.81) SESENTA Y NUEVE MTS. OCHENTA Y UN CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO.7; COLINDANDO EN ESTOS 5 (CINCO) LADOS CON TERRENOS RIVEREÑOS AL ARROYO SALITRE; DEL VÉRTICE NO. 7 CON RUMBO N 9°59'32"W SE MIDEN (163.79) CIENTO SESENTA Y TRES MTS. SETENTA Y NUEVE CMS., PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 8, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DEL SR. ROGELIO GARCÍA AYALA; CAMINO DE POR MEDIO; DEL VÉRTICE NO. 8 CON RUMBO S 79°03'47"W SE MIDEN (353.55) TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CINCO CMS. PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 9 DEL VÉRTICE NO. 9 CON RUMBO S76°18'22" W SE MIDEN (146.45) CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE NO. 1 CON CUYO LADO SE CIERRA EL POLÍGONO, COLINDANDO EN ÉSTOS 2 (DOS) LADOS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JAIME WOLDEMBERG Y LIC. CARLOS GONZÁLEZ M. Y DE ACUERDO CON ÉSTOS DATOS O MEDIDAS EL TERRENO TIENE UN ÁREA DE 8 HAS., 9,080 MTS. 2, EL CUAL CUENTA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE TRANSMITA EN DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA

SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DESCrito EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR LA PRESENTE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO SIGNADO POR EL MANDATARIO ESTATAL, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL, PARA SER ENAJENADO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA CONTRACTUAL DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, EL CUAL HABRÁ DE SER VOTADO ESTE DÍA, LUEGO DEL ANÁLISIS LEGAL Y DE PROCEDIMIENTOS LLEVADO ACABO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE CONOCIÓ DEL PRESENTE ASUNTO Y DE LA CUAL FORMO PARTE. ADEMÁS DE QUE, COMO INTEGRANTE DE LA MISMA, PARTICIPÉ EN EL ACOMPAÑAMIENTO CON EL RESTO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MISMA A LAS INSTALACIONES DONDE SE UBICA LA UNIVERSIDAD EN CITA, MEDIANTE DE VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y QUE AHORA ES SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. POR LO QUE TOCA AL FIN QUE PERSIGUE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, ES JUSTIFICABLE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES FUE CREADA, RELATIVOS AL RECLUTAMIENTO, LA SELECCIÓN, LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE DESDE TIEMPOS INMEMORABLES, LA SEGURIDAD CIUDADANA HA SIDO LA MISIÓN PRIMARIA DE TODO GOBIERNO, LOGRARLO ES MERA POSIBILIDAD. NUESTRO PAÍS VIVE TIEMPOS CRÍTICOS EN MATERIA DE INSEGURIDAD, SE HACE NECESARIO REDOBLAR ESFUERZOS, INVERTIR LO SUFFICIENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INNOVADORES SISTEMAS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL, EFECTIVOS PARA TODO EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD, QUE CONTRARRESTEN DICHO FLAGEO SOCIAL. POR LO ANTERIOR, LA CITADA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD VISLUMBRA LA CONFIGURACIÓN DE ELEMENTOS MÁS PREPARADOS Y MEJOR FORMADOS, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ESTA RAZÓN, LES INVITAMOS A QUE APORTEMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: ““PRESIDENTE CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE ACTUAR DE FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL USO DE OBRAS Y POLÍTICAS CUYO OBJETIVO TENGA UN BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS. ES POR ELLO, QUE EN EL DÍA DE HOY CONOCEMOS DE UNA SOLICITUD DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DE UN PREDIO PARA SU GENERACIÓN, MEDIANTE LA FIGURA DE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR CON FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS I Y V DEL TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DOTAR DE ESA MANERA AL PATRIMONIO

NECESARIO CONSISTENTE ENTRE OTROS, EN EL RECLUTAMIENTO DE LA SELECCIÓN, LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES. Dicho lo anterior, es que les solicitaré su voto a favor del presente dictamen”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12587/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA FELICITA A LA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, PORQUE EL DÍA DE HOY CELEBRA SU CUMPLEAÑOS. ENHORABUENA COMPAÑERA ALEJANDRA GARCÍA; Y TAMBIÉN FELICITA AL DIPUTADO Y MI COORDINADOR CARLOS DE LA FUENTE PORQUE EL PASADO SÁBADO 7 DE SEPTIEMBRE TAMBIÉN FESTEJÓ SU CUMPLEAÑOS, MUCHAS FELICIDADES”. (APLAUSOS)

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA

PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: "TIENE EL USO DE LA PALABRA".

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LOS **SUSCRITOS, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN IV Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROponER EL SIGUIENTE **ACUERDO LEGISLATIVO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PASADO MIÉRCOLES 4 DE SEPTIEMBRE, NUEVO LEÓN FUE AZOTADO POR UN FENÓMENO METEOROLÓGICO EN LA CATEGORÍA DE TORMENTA TROPICAL, BAJO EL NOMBRE DE "FERNAND", LA CUAL A SU PASO DEJÓ UN ÁREA METROPOLITANA CON DAÑOS EN SU INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRÁULICA, ASÍ COMO EN MOBILIARIO URBANO, ADEMÁS DE ENLUTAR DOS HOGARES REGIOMONTANOS. EL TAMAÑO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ESTE FENÓMENO ES PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE AGUA VERTIDA, LA CUAL, SEGÚN ESTIMACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, FUE EQUIVALENTE A 540 MILÍMETROS, LO QUE LA HACE MAYOR QUE LA VERTIDA EN SU MOMENTO POR LOS DOS HURACANES MÁS DEVASTADORES A LA FECHA EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN: GILBERTO, EN 1988 Y ALEX, EN 2010. ANTE ELLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTINGENCIAS HIDROMETEOROLÓGICOS, CON AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS, MANIFESTÓ PRELIMINARMENTE DAÑOS POR ALREDEDOR DE 7

MIL MILLONES DE PESOS. POR LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE NOS OBLIGA COMO ÓRGANO LEGISLATIVO A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE CUANDO LO QUE SE BUSQUE ES GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y DE SUS PROPIEDADES, POR LO QUE ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ENCABEZADA POR LA LIC. OLGA SÁNCHEZ CORDERO, A FIN DE QUE ESTABLEZCA UNA MESA DE TRABAJO CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES: SECRETARÍA DE BIENESTAR, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL URBANO, SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA COORDINAR LOS TRABAJOS MAS URGENTES EN LOS 51 MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y SE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA TORMENTA TROPICAL “FERNAND”, OCURRIDO LOS PASADOS 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, EL DIPUTADO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, EL DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MC, EL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y EL DIPUTADO JUAN

CARLOS LEAL SEGOVIA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTABA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y DEMÁS RELATIVOS, OCURRO A PRESENTAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO**, CON EL FIN DE QUE CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SE EXHORTE A LOS RR. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON EXCEPCIÓN DE GUADALUPE, ALLENDE Y MONTERREY, PARA QUE, A LA BREVEDAD, SE SIRVAN APROBAR EL

REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DEL DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FUNDAMENTAMOS ESTA SOLICITUD EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL SEIS DE JULIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 280, QUE CONTIENE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY, DE ACUERDO CON SU ARTÍCULO 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADOS LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE HECHOS DE CORRUPCIÓN, RIGIÉNDOSE POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD. POR SU PARTE, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TIENE POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. ES UNA INSTANCIA CUYA FINALIDAD ES ESTABLECER, ARTICULAR Y EVALUAR LA POLÍTICA EN LA MATERIA. A SU VEZ, ARTÍCULO 7 DE LA PRECITADA LEY, ESTABLECE QUE DICHO SISTEMA, SE INTEGRA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 7.- EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I.- EL COMITÉ COORDINADOR;*
- II.- EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;*
- III.- LAS AUTORIDADES ESTATALES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN; Y*

IV.- LOS REPRESENTANTES DE LOS ENTES PÚBLICOS.

POR SU PARTE, LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR, ORGANISMO RECTOR DEL SISTEMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10 DE LA MISMA LEY, ES LA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 10. SON INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR:

- I.- TRES REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO UNO DE ELLOS QUIEN LO PRESIDA;*
- II.- EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO;*
- III.- EL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN;*
- IV.- EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO;*
- V.- UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA;*
- VI. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y*
- VII.- EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.*

POR LA DIFICULTAD DE CREAR “ORGANISMOS ESPEJO MUNICIPALES”, COMO LOS ANTERIORES, SOBRE TODO EN MUNICIPIOS, CONSIDERADOS RURALES, CON UN REDUCIDO NÚMERO DE HABITANTES, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, NO INCLUYE A LOS SISTEMAS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN; TAMPOCO, REFIERE LA EXISTENCIA DEL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL.

POR ESTA RAZÓN, LA LEY LES DEDICA A LOS MUNICIPIOS ÚNICAMENTE UN CAPÍTULO, CON UN SOLO ARTÍCULO, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

CAPÍTULO V DE LOS MUNICIPIOS

“ARTÍCULO 43. LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECERÁ LAS BASES PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ADOPTEN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE LA PRESENTE

LEY. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EMITIRÁN UN REGLAMENTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE ESTA LEY; ASÍ MISMO DEBERÁN CONTAR CON UN CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE CONTENGAN LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE GOBIERNO MUNICIPAL, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y, EN SU CASO, EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. LOS MUNICIPIOS DIFUNDIRÁN DE MANERA PERMANENTE ENTRE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS PRINCIPIOS Y VALORES A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY Y HARÁN CONSTAR POR ESCRITO QUE LA RELACIÓN DE LOS MISMOS LES FUE ENTREGADOS A CADA SERVIDOR PÚBLICO, LO CUAL DEBERÁ CONSTAR EN SU EXPEDIENTE LABORAL. LOS MUNICIPIOS REALIZARÁN CAPACITACIONES FRECUENTES SOBRE ANTICORRUPCIÓN Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, DEBIENDO REPORTARLAS CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. COMO SE DESPRENDE DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO INVOCADO, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN EXPEDIR UN REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN; EN UN PLAZO DE 180 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY. EL PLAZO FENECIÓ EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE ENERO DE 2018. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DEL DECRETO QUE CONTIENE LA LEY EN CITA. A LA FECHA, DESPUÉS DE UN AÑO Y OCHO MESES, APROXIMADAMENTE, DEL PLAZO LÍMITE, PARA EXPEDIR SU REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN; ÚNICAMENTE, LOS MUNICIPIOS, DA ALLENDE, GUADALUPE Y MONTERREY, HAN CUMPLIDO ESTE MANDATO. SI BIEN ES IMPORTANTE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA MUNICIPAL, TAMBIÉN LO ES, CONTAR CON EL REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN, A QUE OBLIGA EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTES INVOCADO; PERO ADEMÁS, EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA EXISTENCIA DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL

ANTICORRUPCIÓN. EN ESTAS CONDICIONES, SE PROPONE EXHORTAR A LOS DEMÁS MUNICIPIOS, A CUMPLIR CABALMENTE, CON LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE SUS DISPOSICIONES, TENGAN PLENA APLICACIÓN EN LA ESFERA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA MUNICIPIO. LAMENTABLEMENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS PARTICULARES QUE CONTRATAN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, NO ESTÁN EXENTOS DEL CÁNCER DE LA CORRUPCIÓN. DE ALLÍ LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN REGLAMENTO EN LA MATERIA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA, SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS RR. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON EXCEPCIÓN DE GUADALUPE, ALLENDE Y MONTERREY, PARA QUE, A LA BREVEDAD, SE SIRVAN APROBAR EL REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DEL DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, LES AGRADEZCO A TODOS POR SU ATENCIÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA **PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO. LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2019 SE PUBLICÓ LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHO ORDENAMIENTO LEGAL TIENE COMO

OBJETIVO REGULAR EL USO ADECUADO Y RESPONSABLE DE LOS VEHÍCULOS POPULARMENTE CONOCIDOS COMO “RAZORS”. EL ESPÍRITU DE ESTA REGULACIÓN ES EL DE BUSCAR QUE EXISTE UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE EL MEDIO AMBIENTE Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE EL SER HUMANO REALIZA EN LOS DIVERSOS ESPACIOS NATURALES DE LA ENTIDAD. DESDE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, LA INICIATIVA FUE TRABAJADA EN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO REGIONALES, EN REUNIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ENCUENTROS CON MÚLTIPLES AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MONTERREY, SANTIAGO, RAYONES, MONTEMORELOS Y ALLENDE. DURANTE LA CELEBRACIÓN DE DICHAS REUNIONES SE ESTABLECIERON UNA SERIE DE OPINIONES POR PARTE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS, QUE EVENTUALMENTE SE USARON PARA CREAR LA YA MENCIONADA LEY PARA LOS VEHÍCULOS TODO TERRENO. ENTRE LOS PUNTOS DESTACABLES SE ENCUENTRA LA OBLIGACIÓN PARA MATRICULAR TODOS LOS VEHÍCULOS, REGISTRARLOS, GARANTIZAR QUE DICHAS UNIDADES CUENTEN CON FAROS DELANTEROS Y TRASEROS, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS OCUPANTES, ESPEJOS RETROVISORES Y QUE EN LOS VEHÍCULOS SOLO VIAJEN EL NÚMERO DE PASAJEROS QUE CORRESPONDAN CON LOS ASIENTOS INSTALADOS. POR OTRA PARTE, TAMBIÉN SE TOMÓ EN CUENTA EL FACTOR MEDIOAMBIENTAL EN LA ELABORACIÓN DE LA LEY. SE ESTABLECEN PROHIBICIONES EN MATERIA DE INGRESO A CUERPOS DE AGUA Y LINEAMIENTOS PARA COLABORAR A LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DEL ESTADO. SE ESTABLECIÓ ADEMÁS LA PROHIBICIÓN DEL USO DE TORRETAS, RADIOFRECUENCIAS, ACCESO A VIALIDADES REGULARES, LUCES ESTROBOSCÓPICAS, ASIMISMO SE REDACTÓ UN CAPÍTULO COMPLETO EN MATERIA DE INFRACCIONES, ESTO PARA FOMENTAR QUE LA LEY SEA RESPETADA. PARTE FUNDAMENTAL DEL PROYECTO ERA INVOLUCRAR A LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y HOMOLOGAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA QUEDAR EN ARMONÍA CON ESTA NUEVA LEY QUE BUSCA PRESERVAR EL MEDIOAMBIENTE Y SALVAGUARDAR LA VIDA HUMANA. ANTE LO MENCIONADO ANTERIORMENTE ES NECESARIO PRECISAR QUE LAS LEYES

SOLO SON ÚTILES EN LA MEDIDA QUE SE VIGILEN, SE OBSERVEN Y SE CUMPLAN, Y PARA ELLO ES FUNDAMENTAL CONTAR CON EL APOYO DE LOS AYUNTAMIENTOS LOCALES, AL SER ELLOS LOS PRIMEROS RESPONDIENTES ANTE UNA POSIBLE INFRACCIÓN O UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN A LA REFERIDA LEY. PARA GARANTIZAR UNA IMPLEMENTACIÓN MÁS ARMONIOSA DE LA LEY, SE ESTABLECIÓ EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS UN PLAZO DE 180 DÍAS PARA QUE A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODOTERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS HAGAN LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LOS REGLAMENTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY TODA VEZ QUE DICHO PLAZO SE CUMPLIÓ EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2019, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, TIENE A BIEN PROPOSER EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** - EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO 054, QUE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODOTERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE DETERMINA UN TIEMPO DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY EN CUESTIÓN, SE EXHORTA A LOS 51 MUNICIPIOS A QUE LE BRINDEN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY. MONTERREY, NUEVO LEÓN A LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019. FIRMA GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES. DIPUTADO PRESIDENTE LE SOLICITO AMABLEMENTE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA VOTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON TU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, EL SUSCRITO, DIPUTADO FRANCISCO CIENFUEGOS MARTÍNEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PARQUE NACIONAL “EL SABINAL” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO, FUE DECRETADO POR EL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS EL 25 DE AGOSTO DE 1930. EL NOMBRE DEL PARQUE ALUDE A LOS MILENARIOS SABINOS QUE ALBERGA, MISMOS QUE POR SU LONGEVIDAD SE ENCUENTRAN LIGADOS A LA CULTURA NACIONAL DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA. EL “SABINAL”, ES UNO DE LOS POCOS LUGARES EN EL ESTADO QUE CONSERVA SU BELLEZA PRIMITIVA Y QUE ADEMÁS CONSTITUYE UN CENTRO DE TURISMO, YA QUE TAN SOLO EN 2017 RECIBIÓ MÁS DE 38MIL VISITANTES. SI BIEN, EL ÁREA

NATURAL QUE CONFORMA EL PARQUE SE REMONTA A SIGLOS DE EXISTENCIA, EL PARQUE NACIONAL COMO TAL TIENE 81 AÑOS. DESDE SU CREACIÓN SE HAN LLEVADO A CABO GRANDES ESFUERZOS POR MANTENER EL PARQUE EN SU ESTADO NATURAL Y PRESERVAR SU ECOSISTEMA. SIN EMBARGO, EL PARQUE NACIONAL “EL SABINAL” **SE CONSIDERA UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA FRÁGIL**, DEBIDO FUNDAMENTALMENTE A LA PRESIÓN QUE EJERCEN LOS PROCESOS VINCULADOS AL CRECIMIENTO DE CIUDAD CERRALVO, AGRAVADOS POR LA RELACIÓN ENTRE LA SUPERFICIE DEL PARQUE NACIONAL Y EL PERÍMETRO DE SU POLIGONAL, QUE LO HACEN VULNERABLE EN MÚLTIPLES FRENTE. ESTA SITUACIÓN DE FRAGILIDAD DERIVA NO SÓLO DEL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, SINO QUE TAMBIÉN, DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN ALREDEDOR DEL PARQUE. NO OBSTANTE, A LO ANTERIOR, LOS BENEFICIOS QUE EL PARQUE APORTA AL ESTADO SON MUCHOS, BASTA CITAR QUE EVITA LA EROSIÓN DEL SUELO AL ESTABILIZAR LOS SEDIMENTOS, PERMITE LA FILTRACIÓN DE NUTRIENTES, REDUCE LA CANTIDAD DE MATERIA ARRASTRADA CORRIENTE ABAJO, MEJORA LA CALIDAD DEL AGUA, DISMINUYE LA VELOCIDAD DEL FLUJO PERMITIENDO SU CURSO SINUOSO, PERMITE LA RECARGA EN EL SUELO Y EL MANTENIMIENTO DE UN ESPEJO DE AGUA ELEVADO. AHORA BIEN, TENEMOS QUE DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MANIFIESTAN UNA PREOCUPACIÓN LATENTE SOBRE LA EMPRESA DE EXTRACCIÓN DE CALIZA “MATRIMAR” MISMA QUE TIENE CERCA DE 30 AÑOS OPERANDO EN EL MUNICIPIO Y QUE ESTÁ UBICADA A **SOLO 1.5 KM DEL PARQUE**. ANTE LA PREOCUPACIÓN PLANTEADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN FECHA 24 DE MAYO DE 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), PUBLICÓ EL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL EL SABINAL Y DENTRO DE LAS **POLÍTICAS DE MANEJO** SE ESTABLECE QUE: **SE DEBE EVITAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA, ASÍ COMO LA APERTURA Y APROVECHAMIENTO DE BANCOS DE MATERIAL**, Y LAS QUE ALTEREN EL COMPORTAMIENTO DE LAS ESPECIES, LO ANTERIOR TAMBIÉN CONLLEVA LA DESTRUCCIÓN DE HÁBITATS, Y ALTERACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CON LA CONSECUENTE DISMINUCIÓN EN LA CAPACIDAD

DE PROVEER SERVICIOS AMBIENTALES. ASIMISMO, SEÑALA QUE: “ES NECESARIO RESTRINGIR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE IMPACTE LOS CAUCES, COMO LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO; Y QUE SE PROHÍBE INTERRUMPIR, DESVIAR, RELLENAR O DESECHAR FLUJOS HIDRÁULICOS O CUERPOS DE AGUA”. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, ME PERMITO RECORDAR A ESTA SOBERANÍA QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI EN CONJUNTO CON LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS, HA SIDO UN IMPULSOR DE LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA SIERRA DE PICACHOS, POR LO QUE EL DÍA DE HOY CON EL PRESENTE ACUERDO CONTINUAMOS EXIGIENDO POR TODOS LOS FRENTE POSIBLES QUE SE GARANTICE LA PRESERVACIÓN DEL PARQUE. EN ESTE MISMO TENOR, EL DÍA DE AYER COMPAÑEROS DIPUTADOS DE DIFERENTES FRACCIONES Y EL SENADOR VÍCTOR FUENTES, TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE ACOMPAÑAR DE DIVERSAS ASOCIACIONES DEFENSORAS DE LAS SIERRA DE PICACHOS, ACTIVISTAS Y AMBIENTALISTAS, A UNA RUEDA DE PRENSA DONDE SE MANIFESTÓ LA PREOCUPACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL EL PARQUE NACIONAL “EL SABINAL”, ADVIRTIENDO QUE LA FRAGILIDAD YA SEÑALADA DEL PARQUE SE ESTÁ AGRAVANDO CON LA SEQUÍA DEL ARBOLADO NATIVO. ES POR LO ANTERIOR QUE CONSIDERAMOS **URGENTE** QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SEMARNAT, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, (PROFEPA), Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REALICE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PARQUE NACIONAL EL SABINAL Y SUS ALREDEDORES, Y DETERMINE DE ACUERDO A ESA INSPECCIÓN SI SU PROTECCIÓN SE ESTÁ LLEVANDO A CABO CONFORME EL PLAN DE MANEJO DE LA ZONA Y DE LO CONTRARIO PRESENTAR LAS SANCIONES O DENUNCIAS CORRESPONDIENTES. AUNADO A LO ANTERIOR, NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR QUE LA PEDRERA QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO Y MUY CERCA DEL PARQUE NACIONAL DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS APLICABLES, POR LO QUE SOLICITAMOS TAMBIÉN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO LEGAL DE LA MISMA. SABEMOS BIEN QUE DIFÍCILMENTE PODEMOS

FRENAR EL CRECIMIENTO DE LAS CIUDADES Y DE HACERLO SERÍA ESTAR EN CONTRA DEL PROPIO DESARROLLO, SIN EMBARGO, TAMBIÉN SABEMOS QUE HOY MÁS QUE NUNCA DEBEMOS CUIDAR Y PRESERVAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE, SOBRE TODO LUGARES COMO ESTÉ, QUE DE MANERA NATURAL PRESTAN SERVICIOS AMBIENTALES NO SÓLO A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO, SINO A TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE PRESENTÓ ANTE USTEDES EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SEMARNAT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), REALICEN DE MANERA URGENTE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PARQUE NACIONAL EL SABINAL Y SUS ALREDEDORES, TOMANDO LAS MUESTRAS NECESARIAS QUE PERMITAN ADVERTIR SI SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA PROTECCIÓN NATURAL DE LA ZONA ORDENADO EN EL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL EL SABINAL, DE LO CONTRARIO PRESENTAR LAS SANCIONES Y DENUNCIAS CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER PARA QUE EN USO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MATRIMAR Y SE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTADO LEGAL DE LA PEDRERA. FIRMA UN SERVIDOR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SERÍA TODO PRESIDENTE. PIDO QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN SE PUEDA VOTAR EN ESTE MOMENTO LA SOLICITUD DE ESTE EXHORTO DIPUTADO PRESIDENTE POR FAVOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA APOYAR EL EXHORTO DEL DIPUTADO JORGE DE LEÓN, POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE Y LA RELEVANCIA, ESTOS HECHOS EN EL SABINAL. QUE SABEMOS YA HA MENCIONADO PUNTUALMENTE UNA DE LAS CAUSAS, NO ES UN TEMA AISLADO EL TEMA DE LOS AHUEHUETES CENTENARIOS QUE ESTÁN EN PELIGRO, ES UNA ALERTA QUE SE HA LANZADO A LA COMUNIDAD, EL DÍA DE AYER ESTUVIMOS PRESENTES, SOMOS PARTE DE ÉSTA PREOCUPACIÓN QUE VA MÁS ALLÁ DE LOS ÁRBOLES, TODA LA EXTRACCIÓN QUE SE HACE O QUE SE PRETENDE EN LA SIERRA DE PICACHOS Y CÓMO SE UTILIZA EL AGUA QUE DESPUÉS AFECTA AGUAS ABAJO EN CERRALVO. YO SOLICITO AL DIPUTADO DE LEÓN, QUE AGREGUE A SU EXHORTO QUE TAMBIÉN LA CONAGUA TENGA COMPETENCIA, PORQUE SON AGUAS FEDERALES, QUE LA CONAGUA SEA INSCRITA AHÍ Y QUE LO QUE ESTÁ CERCA A 1 KILOMETRO Y MEDIO, ES EL PARQUE BENAVIDES, SEA TAMBIÉN PUESTO, PORQUE ES LA MISMA SITUACIÓN DE LOS ÁRBOLES QUE ESTÁN EN PELIGRO DE MORIR, ÁRBOLES CENTENARIOS, DE LOS CUALES TAMBIÉN UN SERVIDOR ESTÁ TRABAJANDO CON TIEMPO EN PROCESOS DE RECONOCIMIENTO COMO ÁRBOLES HISTÓRICOS, ÁRBOLES IMPORTANTES PARA LA COMUNIDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, A MÍ ME GUSTARÍA QUE AGREGARAN TAMBIÉN QUE SE HICIERA UNA INSPECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ EN LA COMUNIDAD DE NUEVO REPUEBLO, DONDE SE COMETIÓ UN ECOCIDIO BASTANTE GRAVE, EL CUAL ANTES DE QUE TERMINÁRAMOS EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO YO SUBÍ UN EXHORTO EN ESTE RESPECTO, Y ME GUSTARÍA QUE INSPECCIONARAN ESA ÁREA, YA QUE FUE UN ÁREA MUY BASTA Y AFECTADA, EN LA QUE JAMÁS SE HABÍA TUMBADO NINGÚN ÁRBOL, ERA UN ÁREA CONSIDERABLEMENTE GRANDE Y VIRGEN EN ESTE SENTIDO, Y AFECTARON MUCHAS PERSONAS,

COMUNIDADES, PREDIOS, Y SOLICITO SE AGREGUE LA INSPECCIÓN DE ESA COMUNIDAD. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÍ, FELICITAR COMO LO HICE EL DÍA DE AYER A MIS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, POR ESTA MARAVILLOSA INICIATIVA, EN LA QUE NOS DEBE DE QUEDAR CLARO QUE EL PROGRESO Y LA OFERTA DE TRABAJO, NO TIENE POR QUÉ DAÑAR EL MEDIO AMBIENTE, Y MENOS EN LA CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE ESTAMOS QUE EL PATRIMONIO AMBIENTAL ES PATRIMONIO DE TODOS LOS NEOLONESES Y QUE ADEMÁS ES UN PATRIMONIO QUE TENEMOS PRESTADO, Y PEDIR QUE ME SUSCRIBAN POR FAVOR, SERÁ UN HONOR, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA ADICIONES AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.

C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ: “DE ACUERDO EN QUE SE ADICIONE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES; MÁS ALLÁ SI ESTAMOS A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA BEATRIZ DE LOS SANTOS, MAS BIEN ES UN TEMA DISTINTO, POR LO CUAL LO QUE PROPONGO ES QUE SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN COMO SE PRESENTÓ **ADICIONANDO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO LUIS ARMANDO**, Y EN TODO CASO SE ELABORA ALGÚN OTRO EXHORTO RELATIVO EN ESPECÍFICO AL TEMA QUE MANEJÓ LA DIPUTADA DE LA ZONA DE LA NUEVA REPUEBLO”.

C. PRESIDENTE: “¿ENTONCES NO LE ACEPTA LA ADICIÓN DE LA DIPUTADA?

C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ: “NO, NO ES ACEPTADO POR LA RAZÓN QUE YA COMENTÉ”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE

VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LA **SUSCRITA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**, APOYADA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOLICITAR UN **PUNTO DE ACUERDO** PARA ENVIAR ATENTO **EXHORTO** AL INGENIERO JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SOBRE LOS AVANCES O RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE SE HA

REALIZADO DESDE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EN ESPECÍFICO CON EL CENTRO MARIO MOLINA (CMM), COMO EL DENOMINADO: "PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CIUDADES MEXICANAS, ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY" Y SU COMPLEMENTO: "ANÁLISIS DE LA CONTAMINACIÓN POR MATERIA PARTICULADA (PM) 2.5 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ENFOCADO A LA IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS ESTRATÉGICAS DE CONTROL", ASÍ COMO EL PLAN METROPOLITANO 2040, CON EL OBJETIVO DE CONOCER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS PERTINENTES QUE REALIZARÁ LA SECRETARÍA, TALES COMO CAMPAÑAS, INCLUSIÓN EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y, DE MANERA PRIORITARIA, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUE LA POBLACIÓN PUEDA CUIDAR SU SALUD DURANTE LAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES, QUE GENERAN LA MALA CALIDAD DEL AIRE EN NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SUFFICIENTE QUE PERMITA A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO TOMAR MEDIDAS, A FIN DE REDUCIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES EN NUESTRO ESTADO; LO ANTERIOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** - EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES XXVII (VEINTISIETE) Y XXIX (VEINTINUEVE) DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO IMPULSAR CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PERMANENTES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO DE UNA CULTURA ECOLÓGICA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN MATERIA AMBIENTAL. **SEGUNDA.** - BAJO ESA TESITURA, A INICIOS DEL PRESENTE MES DE JULIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ANUNCIÓ QUE ESTARÍAN IMPLEMENTANDO UN PROGRAMA PILOTO DENOMINADO: "LA HORA DEL PLANETA", MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICARÍA A LA CIUDADANÍA NOTICIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO RECOMENDACIONES PARA QUE LOS NEOLONESSES TENGAN UNA VIDA MÁS SUSTENTABLE, ADEMÁS DE CONTAR CON EXPERTOS PARA ACLARAR DUDAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE. **TERCERA.** - ASÍ

PUES, RESULTA INTERESANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE TIPO DE PROGRAMAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA, PUES ES UN HECHO QUE ACTUALMENTE EN NUESTRA ENTIDAD PERSISTE LA CARENCIA DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE INFORMEN A LA SOCIEDAD LAS MEDIDAS QUE DEBEN TOMAR ANTE UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL PROVOCADA POR LA MALA CALIDAD DEL AIRE, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE SE DEBEN DE TOMAR PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN. **SITUACIÓN QUE EN EL ESTADO ES UN TEMA GRAVE**, COMO LO MUESTRAN LOS DATOS⁷ QUE SE DESPRENDEN DEL *SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL*, LOS CUALES ARROJAN QUE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FINALIZÓ CON 1,315 REPORTES CON CALIDAD DE AIRE REGULAR, 876 REPORTES CON MALA CALIDAD DEL AIRE Y 144 REGISTROS CON CALIDAD DE AIRE BUENA, ASÍ COMO 11 REPORTES CON CALIDAD DE AIRE MUY MALA Y 8 CON CALIDAD EXTREMADAMENTE MALA, ES DECIR, QUE **LA MAYORÍA DE LOS DÍAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO TUVIERON UNA CALIDAD DE AIRE DE REGULAR A MALA**.

CUARTA. - ESTA SITUACIÓN ES SUMAMENTE ALARMANTE, TODA VEZ QUE LA CONTAMINACIÓN QUE PROVOCА LA MALA CALIDAD DEL AIRE CAUSA FUERTES DAÑOS A LA SALUD, ELEVANDO LOS ÍNDICES DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, SOBRE TODO EN PERSONAS ADULTAS MAYORES Y NIÑOS, RECORDANDO QUE UNA DE CADA CUATRO MUERTES DE NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, SE ENCUENTRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

EN ESTE MOMENTO LA DIPUTADA ORADORA SOLICITÓ **APOYO CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES**, EL C. PRESIDENTE DIO INDICACIONES DE ATENDER LA PETICIÓN.

ACTO SEGUIDO SE DIO REPRODUCCIÓN A UN REPORTAJE DE MEDIO TELEVISIVO LOCAL, EL CUAL DETALLABA CÓMO LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN HAN INCREMENTADO LAS MUERTES DERIVADAS POR ESTA CAUSA.

⁷ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/regular-80-de-aire-en-segundo-semestre-del-ano>

EFFECTUADO LO ANTERIOR LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, CONTINUÓ: “GRACIAS. ESTA SITUACIÓN COMO PUDIERON VER ES SUMAMENTE ALARMANTE, TODA VEZ QUE LA CONTAMINACIÓN QUE PROVOCA LA MALA CALIDAD DEL AIRE CAUSA FUERTES DAÑOS A LA SALUD, ELEVANDO LOS ÍNDICES DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, SOBRE TODO, EN PERSONAS ADULTAS MAYORES Y NIÑOS, RECORDANDO QUE UNA DE CADA CUATRO MUERTES DE NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, SE ENCUENTRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

QUINTO. – EL PASADO MIÉRCOLES 04 DE SEPTIEMBRE, EN LA PORTADA DEL PERIÓDICO DEL NORTE SE DIFUNDIÓ EL CONTENIDO DE UNA NOTA PERIODÍSTICA TITULADA “**MONTERREY LA MÁS SUCIA DEL CONTINENTE.**” NUESTRA ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY ES LAS MÁS CONTAMINADA DE PARTICULARES MENORES DE 10 MICRAS (PM10) EN TODO EL CONTINENTE, DE ACUERDO A UN ESTUDIO DENOMINADO “CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE PARTÍCULAS Y MORTALIDAD DIARIA EN 652 CIUDADES”, EN EL QUE SE INCLUYERON A SIETE ENTIDADES DE MÉXICO. **EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SOBRESALE CON UN PROMEDIO ANUAL DE ESTE CONTAMINANTE CON 76 MICROGRAMOS POR METRO CÚBICO,** POR ARRIBA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON 50 Y GUADALAJARA 48. POR DEBAJO DE MONTERREY, ESTÁN SANTIAGO DE CHILE CON 68, BOGOTÁ CON 64, LOS ÁNGELES CALIFORNIA CON 35, Y NUEVA YORK CON 24. LAS MICROPARTÍCULAS DE REFERENCIA, SON LAS QUE PROVIENEN DEL POLVO, CEMENTO, CENIZA Y HOLLÍN, QUE, EN EL CASO DE NUESTRA ENTIDAD, SON ORIGINADAS POR CONSTRUCCIONES EN PROCESO, PEDRERAS, CONCRETERAS, PROCESOS INDUSTRIALES Y COMBUSTIÓN DE VEHÍCULOS. PARA TENER UNA DIMENSIÓN MÁS CLARA DEL PROBLEMA, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANA ESTABLECEN QUE PODEMOS RESPIRAR AL AÑO CONCENTRACIONES DE CONTAMINACIÓN DE PM10 DE 40 MICROGRAMOS, EN TANTO, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD INDICA, QUE LOS RIESGOS SON MENORES SI UNA PERSONA RESPIRA 10 MICROGRAMOS EN EL AÑO.

SEXTO. - EN DÍAS PASADOS, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL⁸ SE DIO A

⁸ <https://www.reporteindigo.com/reporte/manuel-vital-oculta-estudios-del-centro-mario-molina-contaminacion-desarrollo-sustentable/>

CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE ENCABEZA MANUEL VITAL, AFIRMÓ QUE NO ESTÁN DISPONIBLES PARA LA CIUDADANÍA LOS AVANCES DEL ESTUDIO QUE ELABORÓ EL CENTRO MARIO MOLINA (CMM) PARA EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO: “PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CIUDADES MEXICANAS, ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY” Y SU COMPLEMENTO: “ANÁLISIS DE LA CONTAMINACIÓN POR MATERIA PARTICULADA (PM) 2.5 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ENFOCADO A LA IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS ESTRATÉGICAS DE CONTROL”, DEBIDO A QUE LAS INVESTIGACIONES TIENE EL OBJETIVO DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE. RESULTA PREOCUPANTE NO HACER PROMOCIÓN DE LOS RESULTADOS, ARGUMENTANDO QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS ESTÁN EN PODER DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), YA QUE FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS DE ESE ORGANISMO, ADEMÁS DE INCONGRUENTE, YA QUE, SIENDO UNA FACULTAD EXPRESA DE LA SECRETARÍA, HAYA ACEPTADO FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, BAJO ESAS CONDICIONES. **SÉPTIMO.** – EL 10 DE ENERO DE 2019, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DIO A CONOCER QUE HABÍA FIRMADO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO MARIO MOLINA PARA LA ELABORACIÓN DEL **PLAN METROPOLITANO 2040**. EN EL MISMO DESPLEGADO, INFORMÓ DE LOS ANTECEDENTES DE TRABAJO DEL CENTRO MARIO MOLINA EN LA EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASÍ COMO EL DISEÑO DE MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA DISMINUIR LAS EMISIONES EN FUENTES FIJAS, FUENTES DE ÁREA Y FUENTES MÓVILES. EN OTRO COMUNICADO DE LA SECRETARÍA, FECHADO EL DÍA 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, MANUEL VITAL INFORMÓ QUE LOS 4 ESTUDIOS TIENEN UN COSTO APROXIMADO DE 10 MILLONES, QUE SERÍAN PAGADOS CON RECURSO APROBADOS POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE. **OCTAVO.** – EN CONSECUENCIA, TOMANDO EN CUENTA QUE ES LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPULSAR

Y HACER PROMOCIÓN DE ACCIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PERMANENTES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ES QUE SE VUELVE FUNDAMENTAL QUE SE INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LOS AVANCES O RESULTADOS DE ESTOS ESTUDIOS Y SE INCLUYAN DE MANERA PRIORITARIA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUE LA POBLACIÓN PUEDA CUIDAR SU SALUD DURANTE LAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES QUE GENERAN LA MALA CALIDAD DEL AIRE EN NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE NOS PERMITA TOMAR MEDIDAS PARA REDUCIR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SIENDO COMPETENTE ESTE CONGRESO PARA EMITIR EL EXHORTO PRETENDIDO Y RESULTANDO FACULTADO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ATENDERLO, SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA ATENTO Y RESPETUOSO **EXHORTO** AL INGENIERO JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SOBRE LOS AVANCES O RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE SE HA REALIZADO DESDE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EN ESPECÍFICO CON EL CENTRO MARIO MOLINA (CMM), COMO EL DENOMINADO: “PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CIUDADES MEXICANAS, ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY” Y SU COMPLEMENTO: “ANÁLISIS DE LA CONTAMINACIÓN POR MATERIA PARTICULADA (PM) 2.5 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ENFOCADO A LA IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS ESTRATÉGICAS DE CONTROL”, ASÍ COMO EL PLAN METROPOLITANO 2040, CON EL OBJETIVO DE CONOCER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS PERTINENTES QUE REALIZARÁ LA SECRETARÍA, TALES COMO CAMPAÑAS, INCLUSIÓN EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y, DE MANERA PRIORITARIA, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUE LA POBLACIÓN PUEDA CUIDAR SU SALUD DURANTE LAS CONTINGENCIAS

AMBIENTALES, QUE GENERAN LA MALA CALIDAD DEL AIRE EN NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE PERMITA A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO TOMAR MEDIDAS, A FIN DE REDUCIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES EN NUESTRO ESTADO. POR LA IMPORTANCIA Y RELEVANCIA DEL ASUNTO, PIDO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE Y CON SU VENIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUIÉN NO VA A APOYAR UN EXHORTO DE ESTA NATURALEZA PARA QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE PUEDA VENIR A EXPLICARNOS UN ASUNTO DE TAL TRASCENDENCIA QUE LA DIPUTADA TAPIA DA CUENTA, PERO HAY QUE VER QUÉ TRÁMITE SE LE VA DAR A ESTE EXHORTO, SI ES QUE ES APROBADO POR ESTA ASAMBLEA, PORQUE LES QUIERO RECORDAR QUE ESTA PERSONA ESTE SERVIDOR PÚBLICO YA NOS HA DEJADO PLANTADOS AL MENOS CREO DOS VECES, PERO AL MENOS UNA VEZ YA SE LE CITÓ, ENTONCES VAMOS A DARLE UN TRÁMITE PARA LA QUE NOS DEBE, O PARA ESTA, O APROVECHAMOS PARTA LOS DOS, PERO MÁS QUE HACER HINCAPIÉ EN ESTA SITUACIÓN, AHORA QUE ESTAMOS EN LA SEGUNDA SEMANA DE PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CREO QUE ESTE ES EL CUARTO EXHORTO QUE VA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, VAMOS A EMPEZAR CON EXHORTOS, Y YO QUIERO LLAMAR SU ATENCIÓN Y DARLES UN SENTIDO DE URGENCIA, DE QUE EN EL EJECUTIVO ESTATAL NUESTROS EXHORTOS NO SE VAN A HACER NINGÚN CASO, NO TIENEN NINGÚN TRÁMITE, ESTE SECRETARIO YA NOS DEJÓ PLANTADOS, TENEMOS QUE TRAMITAR LA SANCIÓN AL GOBERNADOR. EN VIRTUD DE QUE VOY A ROBARME LAS PALABRAS DE MÍ COMPAÑERA DIPUTADA TAPIA, “LA SITUACIÓN DEL ESTADO ES MUY GRAVE”, DIJO NUESTRA COMPAÑERA, NO SOLO EN LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; EN SEGURIDAD PÚBLICA, EN AGUA, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS SE ESTÁ AGRAVANDO CADA DÍA MÁS, Y YO LOS LLAMO A LA URGENCIA, A LEVANTAR NUESTRAS MIRAS, Y A HACER UN ACUERDO PARA CUANTO ANTES SE SANCIONE AL

GOBERNADOR, CUANDO ESTÁ PODRIDA LA CABEZA, NO PODEMOS ESTARLE MANDANDO LLAMADOS A LOS QUE ESTÁN SUJETOS A ESA CABEZA. YO LOS EXHORTO A USTEDES ANTES DE VOTAR ESTE EXHORTO, A QUE ELEVEMOS LAS MIRAS Y A QUE LLEGUEMOS A UN ACUERDO PARA LA SANCIÓN DEL GOBERNADOR, QUE ES UN TEMA URGENTE Y PRIORITARIO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES NUEVAMENTE COMPAÑEROS. COMO YA HEMOS VISTO, EL SECRETARIO INGENIERO MANUEL VITAL, NO HA COMPARCIDO YA EN VARIAS VECES, NO HA ACATADO EL LLAMADO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PERO SÍ DEBE DE SER DE SUMA IMPORTANCIA, Y DEBE SER CLARO EN CUESTIÓN DE LOS 10 MILLONES OTORGADOS PARA ESTE SUPUESTO QUE LE OTORGAMOS EL CONGRESO DEL ESTADO PARA ESTE ASUNTO, ENTONCES ¿DE QUÉ MANERA COMPAÑEROS, TENEMOS QUE TRAERLO, ¿O VAMOS POR ÉL, O CÓMO LE HACEMOS?, ABRAZOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, PUES NADA MÁS PARA SUMARME A ESTE COMENTARIO QUE HACEN MIS COMPAÑERO DIPUTADOS, DIPUTADA TAPIA, Y COMENTAR QUE HEMOS SOLICITADO ESTE ESTUDIO EN DIFERENTES OCASIONES, Y POR DIFERENTES VÍAS Y EFECTIVAMENTE EN TODAS LAS OCASIONES SE NOS DICE QUE NO EXISTE O QUE NO SE NOS PUEDE ENTREGAR DEBIDO A QUE ES PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONACYT, PORQUE ELLOS FUERON LOS QUE SOLICITARON, SIN EMBARGO EN LA PRESENTACIÓN QUE SE HIZO EN EL MES DE FEBRERO (SINO ESTOY MAL), EN ESA PRESENTACIÓN SE DIJO QUE EL GOBIERNO IBA A INVERTIR LA CANTIDAD DE 10 MDP EN EL ESTUDIO QUE IBA A HACER PARA UTILIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS, DEBIDO A QUE ADEMÁS DE QUE SE NOS IBA A DAR DE MANERA CLARA LAS FUENTES CONTAMINANTES, CON LAS ÁREAS ESPECÍFICAS EN DONDE HABÍA CONCENTRACIONES MÁS ALTAS, SE IBA A DERIVAR TAMBIÉN AHÍ MISMO ACCIONES CONCRETAS PARA MITIGAR LA MALA CALIDAD DEL AIRE CON SOLUCIONES TANTO VIALES, COMO DE MÉTRICA DE MISIONES DE LA INDUSTRIA, MÉTRICA PARA

EMISIONES DE FUENTES MÓVILES Y DE FUENTES DE ÁREA, CON LO CUAL HA PASADO YA VARIOS MESES Y ESTAMOS A MITAD DE SEPTIEMBRE PRÁCTICAMENTE Y LLEVAMOS UN AÑO INTENTANDO CONOCER CUÁL ES LA SITUACIÓN REAL QUE VIVE EL ÁREA METROPOLITANA, PORQUE COMO LO COMENTABA LA COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA, CON TRES ESTACIONES DE MONITOREO PARA TODA LA ZONA METROPOLITANA, PUES NO ES SUFFICIENTE, NO TENEMOS CERTEZA DE QUE LOS DATOS QUE EMITEN SEAN LOS MÁS CERTEROS, ASÍ ES QUE MÍ VOTO A FAVOR, Y POR SUPUESTO CONMINO A TODA LA ASAMBLEA A QUE SE PRONUNCIEN EN EL MISMO SENTIDO, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, EN DOS O TRES OCASIONES SOLICITÉ AL SECRETARIO MANUEL VITAL ESTE ESTUDIO, HACE MESES YA, ESTUVE EN LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO QUE HA COSTADO LA CIUDADANÍA TANTO DINERO, ME PARECE ABERRANTE QUE NO ESTÉ DISPONIBLE O QUE SE PASE LA PELOTITA A OTRA INSTANCIA A LA CUAL TAMBIÉN HAY QUE LLAMAR PARA QUE LO ENTREGUE, ME PARECE QUE LOS CIUDADANOS TIENEN QUE TOMAR NOTAR DE LO QUE SIEMPRE HAN DICHO, SI A LOS DIPUTADOS NO LES ENTREGAN LA INFORMACIÓN QUE ESTÁN SOLICITANDO, IMAGÍNENSE A USTEDES CIUDADANOS. PERO, PARA ESO ESTAMOS Y ESTAMOS OBLIGADOS A DEMOCRATIZAR LA INFORMACIÓN QUE SE PAGA Y SE CONSIGUE CON DINERO DE LOS CIUDADANOS, NO CEDEREMOS HASTA QUE ESTO SUCEDA, ENTRE OTROS MOMENTOS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA QUE TAMBIÉN LOS CIUDADANOS SEPAN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOLO ESTAMOS PARA

ADMINISTRAR LO QUE ELLOS HACEN Y LO QUE A ELLOS LES CUESTA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA APOYAR EL EXHORTO QUE ESTÁ PROMOVIENDO MÍ COMPAÑERA LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA, EN EL SENTIDO DE LO SIGUIENTE; INDEPENDIENTEMENTE QUIÉN HAYA PAGADO ESTE PRIMER ESTUDIO, QUE REALMENTE FUE FINANCIADO POR CONACYT HACIA EL CENTRO MARIO MOLINA, PARA EL ESTUDIO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, ES IMPORTANTE HACER CONCIENCIA DE QUE ESOS ESTUDIOS NO PUEDEN ESTAR EN LA OPACIDAD, SON PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS, POR PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA TODOS ESTOS ESTUDIOS PAGADOS CON NUESTRO DINERO, CON NUESTROS IMPUESTOS, ES INFORMACIÓN PÚBLICA, ENTONCES NO EXISTE... YO REALMENTE RETO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE PORQUE ES CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD NO EXISTE, SE LO HEMOS PEDIDO Y TAMPOCO LO HA PODIDO ENTREGAR. ENTONCES AQUÍ, QUIERO MANIFESTARME A FAVOR, EFECTIVAMENTE YA PASÓ CASI UN AÑO DE QUE SE ANUNCIÓ ESTE ESTUDIO QUE HABÍA TERMINADO, SE PRESENTÓ EN FEBRERO, PERO DESDE SEPTIEMBRE-OCTUBRE YA SE VENÍA HABLANDO DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES QUE ES IMPORTANTE QUE SE CONOZCAN POR AL CIUDADANÍA, NO ES NECESIDAD, EN ESTE ESTUDIO SE ESTABLECÍAN DOS COSAS DIFERENTES QUE EN LOS OTROS ESTUDIOS ANTERIORES; UNO, ESCENARIOS TENDENCIALES DE CÓMO IBA A ESTAR LA SITUACIÓN DE LA CIUDAD SI SEGUÍAMOS CON EL ESCENARIO TENDENCIAL DE LA CONTAMINACIÓN QUE TENEMOS EL DÍA DE HOY, Y DOS, CUÁLES ERAN LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS QUE SE TENÍAN QUE PONER PRECISAMENTE COMO RESULTADO DE ESOS ESCENARIOS QUE ALGUNOS PINTAN COMO CATASTRÓFICOS. ENTONCES, ES INDISPENSABLE TENER ESTE ESTUDIO PARA PODER TOMAR DECISIONES, PARA EVALUAR SI EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS PROPIOS MUNICIPIOS ESTÁN HACIENDO LO PROPIO EN CUANTO A LAS ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN, Y QUERÍA

PONER COMO ÚLTIMO PUNTO A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTADA CLAUDIA, SI PODEMOS TAMBIÉN EXHORTAR A CONACYT, EN EL SENTIDO DE LO SIGUIENTE: EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE INDICA QUE ÉL NO PUEDE HACER PÚBLICO EL ESTUDIO, PORQUE CONCACYT LO VA A PUBLICAR, JUNTO CON EL ESTUDIO DE OTRAS DOS CIUDADES, Y QUE ÉL NO TIENE INCLUSIVE FUERA DE LA PRESENTACIÓN QUE SE NOS HIZO TODA LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIO EN SU TOTALIDAD, ENTONCES COMO ÉL NO LO TIENE, TAMBIÉN EXHORTAR A CONACYT Y TAMBIÉN RECORDARLE QUE ESTE ESTUDIO ESTÁ FINANCIADO CON RECURSOS PÚBLICOS, DEBE DE SER INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DEBEMOS DE TENER A LA BREVEDAD, ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EFECTIVAMENTE MARIELA, UNO DE LOS ESTUDIOS ESTÁ PAGADO POR EL CONACYT, PERO LO OTRO ESTÁ PAGADO POR DINERO QUE SE AUTORIZÓ DENTRO DEL CONGRESO, ENTONCES SÍ PRIMERO NOSOTROS TENEMOS RESPONSABILIDAD SOBRE ESE ESTUDIO, SI EL SECRETARIO NO QUIERE DAR LOS INFORMES, PUES NOSOTROS TENEMOS QUE HACERLO DE ALGUNA MANERA, NOSOTROS SOMOS LOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS, Y EL TEMA MÁS IMPORTANTE ES EL AIRE QUE RESPIRAMOS CADA SEGUNDO DE NUESTRAS VIDAS TODOS, Y BUENO EN EL SENTIDO DE LO QUE PLATICÓ MÍ COMPAÑERO HORACIO TIJERINA, PARECE QUE SOMOS LA BURLA DEL EJECUTIVO, VAN 3 O 4 VECES QUE SE CITA AQUÍ AL SECRETARIO Y EL SECRETARIO NO VIENE, PERO NO NADA MÁS EL SECRETARIO, DÓNDE ESTÁ EL JEFE DEL SECRETARIO, POR QUÉ EL SEÑOR GOBERNADOR NO LE ESTÁ EXIGIENDO A SU FUNCIONARIO QUE VENGA A COMPARCER AL PODER LEGISLATIVO. YO QUISIERA QUE DE VERDAD TOMEMOS EN CUENTA QUE NO TIENEN RESPETO POR ESTE CONGRESO, ASÍ VENGA Y NOS FELICITE POR NUESTRO TRABAJO, PERO QUE ADEMÁS SI ÉL SEÑOR VITAL SIGUE DE TITULAR, PUES PENSEMOS MUY BIEN QUÉ PRESUPUESTO VAMOS A APROBARLE EN DICIEMBRE, Y SI SE LO VAS A APROBAR, A MÍ ME GUSTARÍA QUE CASTIGÁRAMOS NOSOTROS A LOS FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLEN CON SU TRABAJO, QUE ES VENIR A RENDIR INFORMES, ENTONCES AQUÍ

HAY DOS RESPONSABLES EL GOBERNADOR Y EL SECRETARIO, YA BASTA, NI SOMOS LA BURLA, Y TOMEMOS EN CUENTA LO QUE ESTÁN HACIENDO TAMBIÉN EN EL TEMA DEL TRANSPORTE A LA HORA DE APROBARLES LOS PRESUPUESTOS, GRACIAS

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- EL SUSCRITO DIPUTADO MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE REGENERACIÓN NACIONAL, MORENA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ACUDO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, **PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO,**

A FIN DE EXHORTAR AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA LLEVE A CABO DIVERSAS ACCIONES PARA PREVENIR Y ATENDER EN SU CASO, LA APARICIÓN Y PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS TRANSMISORES DE ENFERMEDADES. LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. NADIE PUEDE NEGAR QUE EL MEJOR REMEDIO PARA UNA ENFERMEDAD, ES LA PREVENCIÓN. NO HAY FORMA MÁS SENCILLA Y ECONÓMICA EN UNA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE SUS INTEGRANTES, QUE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE IMPIDEN LA APARICIÓN DE ENFERMEDADES. CABE MENCIONAR QUE, EN MUCHAS OCASIONES LA PREVENCIÓN TIENE UNA FUNCIÓN ESENCIAL TRATÁNDOSE DE CIRCUNSTANCIAS QUE ESCAPAN AL CONTROL HUMANO, COMO POR EJEMPLO, LOS FENÓMENOS NATURALES. NUEVO LEÓN ES UN ESTADO QUE SE CARACTERIZA PORQUE DURANTE SU HISTORIA, HA PADECIDO LOS EFECTOS DE LA NATURALEZA, ENTRE ESOS, PODEMOS CITAR LAS CATÁSTROFES QUE HAN SIDO LOS HURACANES Y TORMENTAS, QUE LLEGAN A DERIVAR EN INUNDACIONES. HEMOS SIDO TESTIGOS DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS DE ESA ESPECIE Y GRAN MAGNITUD COMO LO FUERON LOS HURACANES “GILBERTO”, “KATRINA”, “EMILY”, Y “ALEX” EN LOS AÑOS DE 1988, 2005, Y 2010 RESPECTIVAMENTE, ELLO SIN DEJAR DE RECORDAR QUE HACE UNOS DÍAS, SUFRIMOS LOS ESTRAGOS DE LA DEPRESIÓN TROPICAL CONOCIDA COMO “FERNAND”, QUE NOS DEJÓ, SEGÚN DATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, UNA CANTIDAD DE 540 MILÍMETROS DE PRECIPITACIÓN PLUVIAL, ALGO NUNCA ANTES VISTO EN EL ESTADO. ESTOS ACONTECIMIENTOS DESCritos CON ANTERIORIDAD DE LOS AÑOS 1988 Y 2010, SIN EMBARGO, TAMBIÉN FUERON UNA FUENTE DE ENSEÑANZAS, MISMAS QUE TUVIERON COMO RESULTADO QUE AHORA QUE ENFRENTAMOS A “FERNAND” QUE HAYAMOS MINIMIZAR DESGRACIAS. ESO FUE LOGRADO POR EL TRABAJO REALIZADO Y COORDINADO ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO. AHORA BIEN, CON LA CULMINACIÓN DE EVENTOS EN LOS QUE SE GENERA UN EXCESO DE AGUA, ES UN HECHO QUE LA VEGETACIÓN, LA FAUNA Y DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN GENERAL SE VEN FAVORECIDA;

NO OBSTANTE, LAS CONDICIONES DE HUMEDAD, SE CONVIERTEN EN TERRENO PROPICIO PARA LA APARICIÓN Y PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS TRANSMISORES DE ENFERMEDADES. UNO DE ESAS ENFERMEDADES RELACIONADAS A LA PRESENCIA DE MOSQUITOS, LA CONOCIDA COMO DENGUE, ENFERMEDAD CAUSADA POR UN VIRUS Y TRANSMITIDA A LAS PERSONAS POR LA PICADURA DEL INSECTO PORTADOR DE LA MISMA, CONOCIDO COLOQUIALMENTE COMO EL MOSQUITO TIGRE, AEDES AEGYPTI. ES COMÚN VER A PERSONAS INFECTADAS QUE HABITAN EN REGIONES TROPICALES Y HÚMEDAS, ASÍ COMO EN LUGARES DONDE SE ESTANCA AGUA Y OTROS ELEMENTOS COMO CACHARROS QUE NO TIENEN NINGUNA UTILIDAD EN LOS HOGARES Y EN LAS ÁREAS PÚBLICAS. EN EL ESTADO, DATOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD QUE MUESTRAN ÚNICAMENTE HASTA FINALES DEL AÑO 2018, INDICAN QUE SE HABÍAN PRESENTADO 514 CASOS DE DENGUE, DE LOS CUALES, 300 FUERON CLÁSICOS Y 214 HEMORRÁGICOS, EN ESE SENTIDO ES MUY IMPORTANTE INFORMAR QUE EL PERÍODO DE INCUBACIÓN DEL MOSQUITO, SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN UN LAPSO DE 4 A 10 DÍAS, SEGÚN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ESO AUNADO QUE EN ESTOS ÚLTIMOS 4 DÍAS HEMOS VISTO DEMASIADA HUMEDAD EN LAS CALLES Y HOGARES DE LA ZONA METROPOLITANA DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS. OTROS DE LOS PROBLEMAS QUE PODRÍAMOS ENFRENTAR, ES EL INICIO Y PROLIFERACIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL ZIKA MISMA QUE CAUSADA POR UN VIRUS QUE PRODUCE UNA INFECCIÓN EN ADULTOS Y NIÑOS, PARA ESTE CASO, TAMBIÉN TENEMOS QUE ES INICIADA POR LA PICADURA DE UN MOSQUITO, RESALTANDO QUE POR DESGRACIA, ESTA SI PUEDE TRANSMITIRSE ENTRE PERSONAS QUE ESTÉN INFECTADAS CON EL VIRUS. CONTINUANDO CON LA CITA DE LAS ENFERMEDADES QUE PUDIÉRAMOS ENFRENTAR A RAÍZ DEL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL “FERNAND” SE ENCUENTRA LA DEL CHIKONGUYA QUE ES VIRAL Y TRANSMITIDA AL HUMANO POR MOSQUITOS INFECTADOS, TAMBIÉN DE PERSONAS A OTRAS POR LA PICADURA DE MOSQUITOS HEMBRA AEDES AEGYPTI Y AEDES ALBOPICTUS, MISMOS QUE PUEDEN TRANSMITIR LA ENFERMEDAD DEL DENGUE. LO ANTERIORMENTE CITADO, ES EN RAZÓN DE

QUE COMO DESCRIBÍ CON ANTERIORIDAD, LA PREVENCIÓN FUE PRIMORDIAL PARA QUE LOS ESTRAGOS DE “FERNAND” NO COBRARAN UN ALTO NÚMERO DE VIDAS HUMANAS, CON BASE EN ELLA, ES MOMENTO DE LA ACCIÓN PARA EVITAR QUE ESTAS ENFERMEDADES OPORTUNISTAS DE LA HUMEDAD QUE DEJAN LOS HURACANES, VAYAN A APARECER Y CAUSEN DAÑOS EN LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO, QUIERO CITAR QUE EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EL GOBIERNO DEL ESTADO DENTRO DEL CAPÍTULO 5 DENOMINADO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EN LO QUE CORRESPONDE AL TEMA DE SALUD, SE ESTABLECEN COMO PROGRAMAS DE ACCIÓN, AQUELLOS DESTINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR TODAS AQUELLAS ENFERMEDADES QUE AQUEJEN A LA SOCIEDAD NUEVO LEONESA, PROCURANDO ASÍ UN MEJOR DESARROLLO INTEGRAL DE CADA INDIVIDUO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. CON BASE EN LO ANTERIOR, ES MUY NECESARIO QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES INICIEMOS UNA PETICIÓN PARA QUE SE CUMPLA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO EN CUANTO AL EMPRENDIMIENTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN QUE PREVENGAN, Y EN EL CASO DE LAS ENFERMEDADES CITAS CON ANTERIORIDAD, SE ERRADIQUEN ANTES DE PADECER UN AUMENTO CONSIDERABLE DE ESAS PANDEMIAS, PARA ELLA TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, Y SIN DUDA LA SALUD, RIQUEZA PRIMORDIAL DEL SER HUMANO. ASÍ MISMO, TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 87, SEGUNDO PÁRRAFO DE ESE MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL, SE NOS INDICA QUE SERÁ LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO LA QUE DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y DE ACCIÓN EN LAS SECRETARÍAS, Y POR TANTO DE SUS TITULARES EN TURNO; POR LO QUE COMO COMPLEMENTO A ELLA TENEMOS QUE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV SE ESTABLECE QUE SERÁ LA SECRETARÍA DE SALUD LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO DE IMPULSAR INTEGRALMENTE LOS PROGRAMAS DE SALUD EN EL

ESTADO Y PROGRAMAR Y REALIZAR LAS CAMPAÑAS SANITARIAS TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR ENFERMEDADES Y EPIDEMIAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES URGENTE QUE SOLICITEMOS AL SECRETARIO DE SALUD, PONER EN MARCHA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES OCASIONADAS POR EL DENGUE, ZIKA Y CHIKONGUYA POR LO QUE SOLICITO SU CONSIDERACIÓN PARA APROBAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO EXHORTO AL DOCTOR MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES Y DERIVADO DE LAS RECENTES LLUVIAS, INICIE DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES DE FUMIGACIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR LA APARICIÓN Y PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS, CON EL FIN DE DISMINUIR LAS POSIBILIDADES DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS. LA PREVENCIÓN SERÁ LA SOLUCIÓN PARA DESPUÉS NO TENER ESTAS CONSECUENCIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. SI SE PUEDE VOTAR AHORA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. EN UN GOBIERNO EFICIENTE ESPERARÍAMOS QUE ESTE TIPO DE EXHORTOS NO SEAN NECESARIOS, ES COSA SABIDA QUE DESPUÉS DE LLUVIAS INTENSAS, QUEDAN ENCHARCAMIENTOS, QUEDAN CACHARROS, Y QUE SON NECESARIAS LAS CAMPAÑAS PARA CONTROLAR LA ANÓFELES Y EL *AEDES AEGYPTI*, COMO DECÍA NUESTRO COMPAÑERO MELCHOR, PERO SÍ ES IMPORTANTE QUE HAGAMOS ESTE RECORDATORIO Y QUE NOS CERCIOREMOS DE QUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁN REALIZANDO ESE TIPO DE CAMPAÑAS, NO SOLO DE CONTROL DE LAS LARVAS EN LOS ENCHARCAMIENTOS, SINO DESDE LUEGO LAS MEDIDAS DE FUMIGACIÓN EN LAS ÁREAS EN DONDE ESTE TIPO DE MOSQUITOS SUELEN ENCONTRAR REFUGIO. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN

LO GENERAL.

8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. LETICIA MARLENE
BENVENUTTI VILLARREAL.